
**BALANCE
DE GESTIÓN INTEGRAL
AÑO 2005**

**SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS**

SANTIAGO DE CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Santiago, Teléfono: 473 4000, Fax: 473 4002
www.svs.clÍndice

Índice

1. Carta del Jefe de Servicio	4
2. Identificación de la Institución	8
• Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución	9
• Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio	10
• Principales Autoridades	11
• Definiciones Estratégicas	12
- Misión Institucional	12
- Objetivos Estratégicos	12
- Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos	12
- Clientes / Beneficiarios / Usuarios	13
- Productos Estratégicos vinculado a Clientes / Beneficiarios / Usuarios	13
• Recursos Humanos	14
- Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo	14
- Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo	15
- Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo	16
• Recursos Financieros	17
- Recursos Presupuestarios año 2005	17
3. Resultados de la Gestión	18
• Cuenta Pública de los Resultados	19
- Balance Global	19
- Resultados de la Gestión Financiera	24
- Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos	30
• Cumplimiento de Compromisos Institucionales	45
- Informe de Programación Gubernamental	45
- Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas	48
• Avances en Materias de Gestión	49
- Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión	49
- Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo	49
- Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales	49
- Avances en otras Materias de Gestión	49
• Proyectos de Ley	54
4. Desafíos 2006	56

5. Anexos 58

- Anexo 1: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2005 59
- Anexo 2: Programación Gubernamental 61
- Anexo 3: Transferencias Corrientes 64
- Anexo 4: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos 65

Índice de Cuadros

Cuadro 1: Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo	14
Cuadro 2: Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo	15
Cuadro 3: Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo	16
Cuadro 4: Ingresos Presupuestarios Percibidos año 2005	17
Cuadro 5: Gastos Presupuestarios Ejecutados año 2005	17
Cuadro 6: Ingresos y Gastos años 2004 – 2005	24
Cuadro 7: Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2005	26
Cuadro 8: Indicadores de Gestión Financiera	28
Cuadro 9: Cumplimiento de Indicadores de Desempeño año 2005	59
Cuadro 10: Cumplimiento Programación Gubernamental año 2005	61
Cuadro 11: Transferencias Corrientes	64
Cuadro 12: Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos	65

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato	14
Gráfico 2: Dotación Efectiva año 2005 por Estamento	15
Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo	16

1. Carta del Jefe de Servicio

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

El año 2005 la SVS enfrentó una serie de desafíos y compromisos institucionales, siendo grato comprobar al finalizar el período que se ha cumplido plenamente con la mayoría de ellos, y en un nivel razonable con los restantes.

Como es de esperar, algunos de los objetivos, por su complejidad y magnitud, superan con creces el horizonte de un año. Este es el caso del proyecto que permitirá a esta Superintendencia emigrar a un esquema de Supervisión Basada en Riesgos, lo que involucra también a los actores relevantes del mercado (auditores, intermediarios y administradores de fondos, aseguradores e intermediarios de seguros y valores).

Este cambio fundamental en el modelo de supervisión aplicada, resulta necesario para abordar de mejor manera la creciente complejidad y dinamismo de los mercados bajo nuestra supervisión y acercarse con ello a los más modernos sistemas de regulación financiera a nivel mundial. Este esfuerzo requiere, sin embargo, generar las capacidades internas necesarias para identificar, evaluar y ponderar los riesgos relevantes para cada actividad, como asimismo para diseñar y optimizar la eficacia de los sistemas de mitigación de los mismos. Transitar hacia ese modelo supone no sólo apartarse de las formas clásicas de regulación y supervisión basadas en normas y procedimientos, con la consiguiente adecuación de las exigencias formuladas a los regulados, sino que también, y muy fundamentalmente, impone desafíos internos de gestión y capacitación al interior de la SVS.

Con el apoyo de expertos internacionales y la colaboración, entre otras, de la Office of the Superintendent of Financial Institutions (OSFI) y de la Financial Services Authority (FSA) de Inglaterra, hemos podido iniciar un plan piloto en el área de seguros, y adaptado procedimientos en el campo de valores. El proceso de cambio es de largo alcance y requerirá de perseverancia, compromiso y profundización en los próximos años, como también de la colaboración y participación del sector privado.

Pero la relevancia de esta tarea emprendida no empaña otras realizadas en el 2005.

Con perspectiva de largo plazo, también, la SVS ha impulsado en conjunto con la industria contable y el sector privado, la convergencia de las normas chilenas de contabilidad a las IFRS (Internacional Financial Reporting Standards). Confiamos que los esfuerzos del Colegio de Contadores permitan materializar ese objetivo el año 2009.

Dada la gran importancia que para el mercado reviste el acceso a información y estadísticas que permitan evaluar tendencias, la SVS está empeñada en un ambicioso plan que reviste el mejoramiento en la entrega de información estadística de valores y seguros, mediante la construcción de nuevas series de datos, la edición de nuevas publicaciones electrónicas y el mejoramiento del contenido y acceso de la información disponible en el sitio web institucional.

Durante el año pasado cabe destacar, además, la maduración de la puesta en práctica del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) (creado por la Ley N° 19.934, de fecha 21 de febrero de 2004), permitiendo a los pensionados contar con un sistema eficiente, competitivo y transparente para comparar y elegir su pensión en la modalidad de renta vitalicia.

Vinculado al tema de las rentas vitalicias, y con el fin de garantizar en el largo plazo la solvencia de las compañías de seguros de vida que ofrecen rentas vitalicias en el campo de la seguridad social, la SVS concluyó la elaboración –en conjunto con la SAFP- y aplicación de las nuevas tablas de mortalidad 2004, las que al reconocer una mayor expectativa de los chilenos demandan una mayor constitución de reservas técnicas para las compañías de seguros de vida. Adicionalmente, y para complementar las normas relativas a reservas, el 2005 se adoptó el Test de Suficiencia de Activos, que permite evaluar de mejor manera el riesgo de crédito y prepago de las inversiones de las compañías. Si bien estas medidas suponen exigencias adicionales para la industria, ellas apuntan a una finalidad insoslayable y principal: velar por la regulación prudencial y la solvencia de las compañías de seguros de vida que brindan a los chilenos la modalidad de pensión más utilizada.

El 2005 fue el año en que, luego de largos estudios y análisis, la SVS emitió regulaciones tendientes a dotar de mayor transparencia y mejorar la protección de los asegurados en relación a la contratación masiva o colectiva de seguros (bancaseguros). Armonizar las ventajas y eficiencias de la contratación colectiva con la debida protección e información al asegurado fue el objetivo perseguido al respecto.

La Bolsa de Productos vio la luz finalmente durante el año 2005. La SVS jugó un rol activo en la elaboración y dictación de la normativa conducente a tal propósito, especialmente en lo relativo a la admisión de la transacción de facturas en cuanto contratos que recaen sobre productos agropecuarios. Creemos haber jugado un rol positivo en la promoción y desarrollo de un nuevo mercado llamado a dinamizar los flujos de capital destinados al sector agropecuario chileno.

Durante el año 2005 se puso fin a procesos judiciales que versaban sobre sanciones aplicadas por la SVS en casos emblemáticos. Los tribunales cerraron los procesos confirmando las decisiones de la SVS en casos tan emblemáticos como el llamado “Chispas” o el de uso indebido de información privilegiada por parte de los ex controladores del Banco Chile. El respaldo judicial no sólo confirma la legalidad y procedencia de lo obrado en su oportunidad por la Superintendencia, sino que, además, contribuye a generar un ambiente en que la impunidad de los ilícitos en los mercados de valores parece batirse en retirada.

Entre los principales compromisos institucionales estaban las tareas consignadas bajo el rótulo genérico “Revisión permanente del marco legal y normativo”. La necesaria selección que implica enlistar las tareas cumplidas, hace que apenas se pueda mencionar en este espacio cuestiones tan relevantes como la Fiscalización de Organizaciones Deportivas Profesionales, Modificación de las Normas Contables de las Sociedades Securitizadoras, Seguros Colectivos, materias todas en las que se revisó y actualizó la normativa.

DESAFIOS 2006

Las metas institucionales para el 2006 estarán centradas en los siguientes aspectos:

- Diseño e implementación de un esquema de Supervisión Basada en Riesgo en Valores y Seguros (continuación del proyecto).
- Automatización de la gestión de auditorías.
- Adopción de Normas Contables Internacionales.
- Perfeccionamiento de la información publicada en el sitio web.
- Inicio de la supervisión a la administración del fondo de retiro (Ley del Nuevo Trato).
- Tramitación de proyecto de ley de Reforma al Mercado de Capitales II (MKII).

En el Área de Valores, son tareas permanentes y prioritarias la supervisión y vigilancia de las operaciones bursátiles, en especial de aquellas que pudieran revelar uso indebido de información privilegiada, la revisión de las custodias de intermediarios, de los sistemas de autorregulación de las bolsas, y la supervisión periódica de informes anuales de auditoría y de informes de revisión interna, lo que involucra el cumplimiento de las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

La promoción de los mejores estándares de autorregulación y gobiernos corporativos seguirá siendo una tarea de alta prioridad en la que se espera contar con la colaboración privada.

Dentro de los temas emergentes a los que el Área de Valores dará prioridad durante el año 2006, se encuentran los siguientes:

- Emisión de normativa que regule el envío de información y control de Bolsa de productos y sus intermediarios.
- Revisión de contenidos mínimos en los reglamentos internos de fondos de inversión, en especial en materia de regulación.
- Se estima necesario abordar la revisión de los actuales contratos que sustentan la relación de los intermediarios y sus clientes
- Con el fin de avanzar en la aplicación de estándares de información vigentes en mercados más desarrollados, se plantea la necesidad de revisar la información que los emisores ponen a disposición de los inversionistas, a través de su memoria anual.
- Regulación de Organizaciones deportivas profesionales, Ley N° 20.017)
- Se continuará durante el año 2006 con la remisión de información mediante envío electrónico, por parte de las entidades fiscalizadas, a través de archivos electrónicos, principalmente mediante internet, de modo de facilitar la gestión y archivo interno de esos documentos, así como su pronta y exacta difusión al mercado en general

En el Área de Seguros, son tareas permanentes y prioritarias la supervisión y vigilancia de la situación de solvencia de las aseguradoras y la adecuada operación de los intermediarios de seguros. La preocupación por atender los problemas de los asegurados como clientes del mercado de seguros, seguirá teniendo prioridad institucional.

Dentro de los temas emergentes a los que el Área de Seguros dará prioridad durante el año 2006, se encuentran los siguientes:

- Elaborar y Autorizar Póliza de Rentas Vitalicias Variables.
- Desarrollo de un modelo de Requerimientos Patrimoniales para compañías de seguros, basados en los distintos riesgos que enfrentan.
- Participar en la elaboración y tramitación del Proyecto de Modificación de normas del Contrato de Seguro del Código de Comercio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Ferreiro Yazigi', with a horizontal line drawn underneath it.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

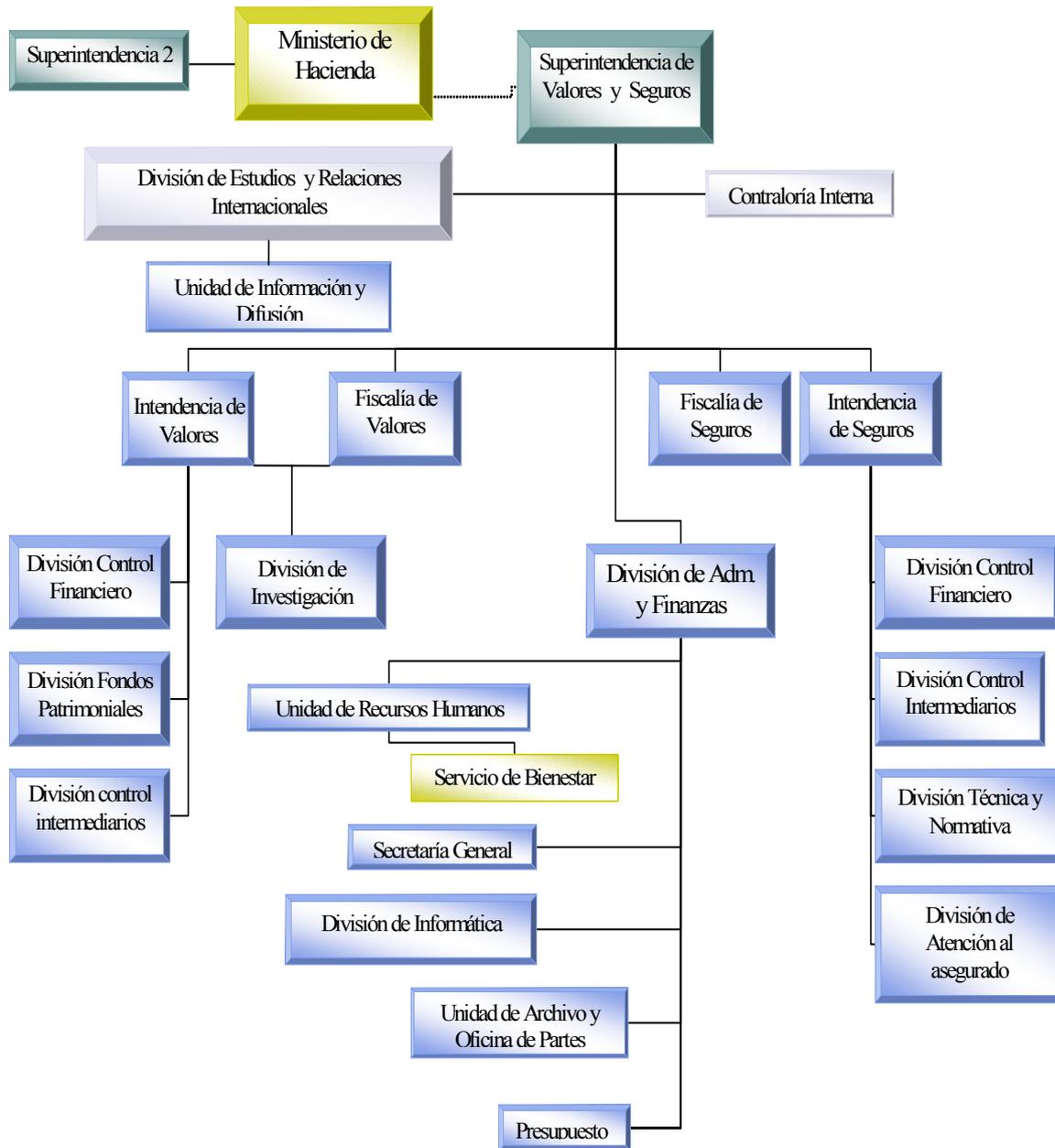
2. Identificación de la Institución

- Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución
- Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio
- Principales Autoridades
- Definiciones Estratégicas
 - Misión Institucional
 - Objetivos Estratégicos
 - Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos
 - Clientes / Beneficiarios / Usuarios
 - Productos Estratégicos vinculado a Clientes / Beneficiarios / Usuarios
- Recursos Humanos
 - Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo
 - Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo
 - Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo
- Recursos Financieros
 - Recursos Presupuestarios año 2005

- **Leyes y Normativas que rigen el Funcionamiento de la Institución**

1. Ley Orgánica de la S.V.S., D.L. No. 3538 de 1980, cuya última modificación es la Ley No. 19.806 del 31 de mayo de 2002.
2. Estatuto del Personal de la S.V.S., D.F.L. No. 411 de 1981.
3. Planta del Personal de la S.V.S., D.F.L. No. 13 del Ministerio de Hacienda de 1981 y, la Ley No. 18.591 de 1987.
4. Normas Complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración Financiera (asignación mensual) artículo 17 de la Ley No. 18.091.
5. Ley de Presupuestos 2004, No. 19.915, de diciembre de 2003.

- **Organigrama y Ubicación en la Estructura del Ministerio**



- **Principales Autoridades**

Cargo	Nombre
Superintendente	Alejandro Ferreiro Y.
Intendente de Valores	Hernán Lopez B.
Intendente de Seguros	Osvaldo Macías M.
Fiscal de Valores	Armando Massarente S.
Fiscal de Seguros	Gonzalo Zaldívar O.

● Definiciones Estratégicas

- Misión Institucional

“Contribuir al desarrollo económico del país mediante el logro de mercados de valores y seguros confiables y eficientes, a través de una supervisión eficaz y una regulación moderna que permita tanto resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados, como facilitar el rol de los demás agentes de estos mercados. Nuestro accionar estará basado en el principio de la buena fe y la probidad en la función pública”.

- Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.
2	Velar por el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el mercado de valores, mediante una supervisión eficiente de las actividades de los agentes que en ellos participan.
3	Fortalecer el desarrollo de los mercados de valores y de seguros, mediante la participación de un mayor número de inversionistas y asegurados informados respecto de su funcionamiento, y de la difusión directa, y a través de los agentes del mercado y de terceros, de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, productos y actividades inherentes a estos mercados.

- Productos Estratégicos vinculado a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1.	Supervisión y vigilancia para el cumplimiento de del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros Corresponde a la función fiscalizadora de la SVS	2
2.	Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores Y Seguros. Las entidades que desean participar en los mercados de Valores y Seguros, deben inscribirse en los registros oficiales de la SVS, así como sus productos en la oportunidad y forma estipulada en la Ley y norma correspondiente	1, 2
3.	Revisión permanente del marco legal y normativo. Corresponde a la revisión permanente de la normativa vigente, a objeto de adecuarse a nuevas necesidades de información, producto de modificaciones legales, nuevos negocios, etc.	2, 3
4.	formación sobre los mercados de Valores y Seguros. Corresponde a la función de difusión de información que la SVS debe hacer, a objeto de otorgar transparencia a los mercados de Valores y Seguros	1, 3
5.	Atención y educación al público. Corresponde a la función de entregar herramientas a inversionistas y asegurados, para que su participación en estos mercados sea informada y con conocimiento de las oportunidades y riesgos que éstos presentan	3

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional
2	Todas las entidades supervisadas por la SVS

- Productos Estratégicos vinculado a Clientes / Beneficiarios / Usuarios

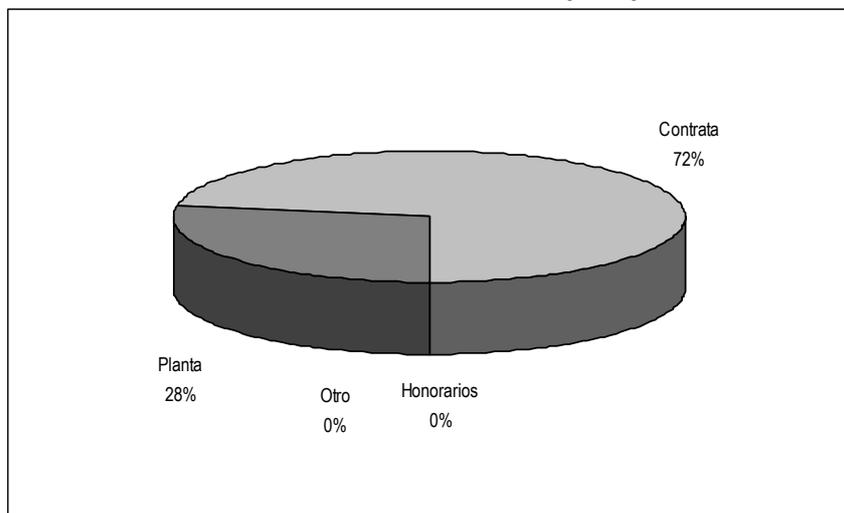
Número	Nombre – Descripción Producto Estratégico	Clientes/beneficiarios/usuarios a los cuales se vincula
1	Supervisión y vigilancia para el cumplimiento de del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros	(1) Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional
2.	Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores Y Seguros	(2) Todas las entidades supervisadas por la SVS
3	Revisión permanente del marco legal y normativo	(2) Todas las entidades supervisadas por la SVS
4.	Información sobre los mercados de Valores y Seguros	(1) Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional (2) Todas las entidades supervisadas por la SVS
5	Atención y educación al público	(1) Inversionistas del mercado de Valores y asegurados en el mercado nacional

- **Recursos Humanos**

- **Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato y Sexo**

Cuadro 1			
Dotación Efectiva¹ año 2005			
por tipo de Contrato y Sexo			
	Mujeres	Hombres	Total
Planta	34	36	70
Contrata	80	102	182
Honorarios ²			
Otro			
TOTAL	114	138	252

- **Gráfico 1: Dotación Efectiva año 2005 por tipo de Contrato**



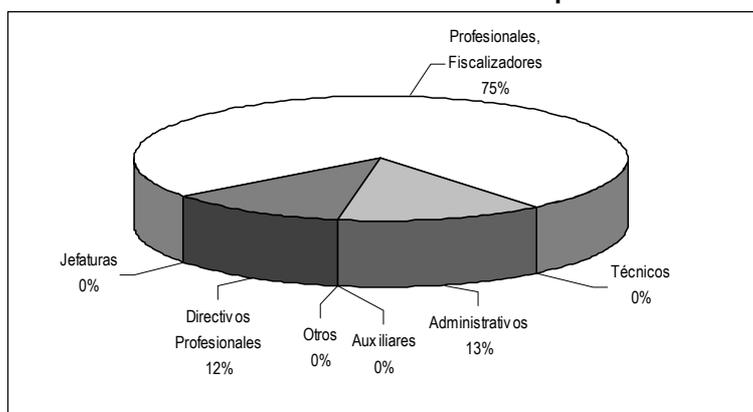
1 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente, que se encontraba ejerciendo funciones al 31 de diciembre de 2005. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

2 Considera sólo el tipo "honorario asimilado a grado".

- **Dotación Efectiva año 2005 por Estamento y Sexo**

Cuadro 2			
Dotación Efectiva³ año 2005			
Por Estamento y Sexo			
	Mujeres	Hombres	Total
Directivos Profesionales ⁴	9	21	30
Directivos no Profesionales ⁵			
Profesionales ⁶	89	99	188
Técnicos ⁷			
Administrativos	16	18	34
Auxiliares			
Otros ⁸			
TOTAL	114	138	252

• **Gráfico 2: Dotación Efectiva año 2005 por Estamento**



3 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente, que se encontraba ejerciendo funciones al 31 de diciembre de 2005. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

4 Se debe incluir a Autoridades de Gobierno, Jefes superiores de Servicios y Directivos Profesionales.

5 En este estamento, se debe incluir a Directivos no Profesionales y Jefaturas de Servicios Fiscalizadores.

6 En este estamento, considerar al personal Profesional, incluido el afecto a las Leyes Nos. 15.076 y 19.664, los Fiscalizadores y Honorarios asimilados a grado.

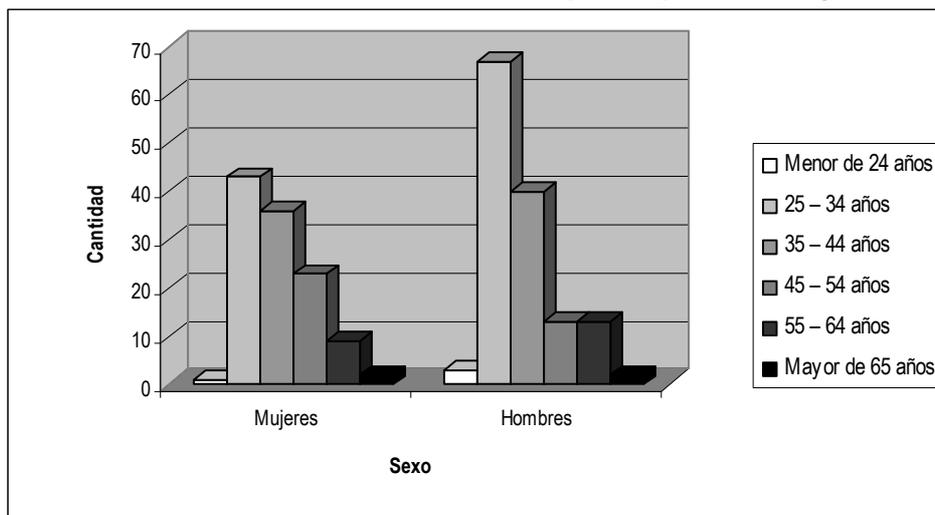
7 Incluir Técnicos Profesionales y No profesionales.

8 Considerar en este estamento los jornales permanentes y otro personal permanente.

- **Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo**

Cuadro 3			
Dotación Efectiva⁹ año 2005			
por Grupos de Edad y Sexo			
Grupos de edad	Mujeres	Hombres	Total
Menor de 24 años	1	3	4
25 – 34 años	43	67	110
35 – 44 años	36	40	76
45 – 54 años	23	13	36
55 – 64 años	9	13	22
Mayor de 65 años	2	2	4
TOTAL	114	138	252

• **Gráfico 3: Dotación Efectiva año 2005 por Grupos de Edad y Sexo**



9 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente, que se encontraba ejerciendo funciones al 31 de diciembre de 2005. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

- **Recursos Financieros**

- **Recursos Presupuestarios año 2005**

Cuadro 4 Ingresos Presupuestarios Percibidos¹⁰ año 2005	
Descripción	Monto M\$
Aporte Fiscal	18.766.349
Endeudamiento ¹¹	
Otros Ingresos ¹²	2.274.308
TOTAL	21.040.657

Cuadro 5 Gastos Presupuestarios Ejecutados¹⁰ año 2005	
Descripción	Monto M\$
Corriente ¹³	10.610.811
De Capital ¹⁴	6.450.419
Otros Gastos ¹⁵	3.979.427
TOTAL	21.040.657

10 Esta información corresponde a los informes mensuales de ejecución presupuestaria del año 2004.

11 Corresponde a los recursos provenientes de créditos de organismos multilaterales.

12 Incluye el Saldo Inicial de Caja y todos los ingresos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

13 Los gastos Corrientes corresponden a la suma de los subtítulos 21, 22, 23 y 24.

14 Los gastos de Capital corresponden a la suma de los subtítulos 29, subtítulo 31, subtítulo 33 más el subtítulo 32 ítem 05, cuando corresponda.

15 Incluye el Saldo Final de Caja y todos los gastos no considerados en alguna de las categorías anteriores.

3. Resultados de la Gestión

- Cuenta Pública de los Resultados
 - Balance Global
 - Resultados de la Gestión Financiera
 - Resultados de la Gestión por Productos Estratégicos
- Cumplimiento de Compromisos Institucionales
 - Informe de Programación Gubernamental
 - Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas
- Avance en materias de Gestión
 - Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión
 - Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo
 - Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales
 - Avances en otras Materias de Gestión
- Proyectos de Ley

• Cuenta Pública de los Resultados

- Balance Global

Intendencia de Valores

Los desafíos y metas planteados de manera genérica en el BGI 2004 por la Intendencia de Valores, se describen a continuación como logros que se relacionan con los distintos desafíos planteados por productos estratégicos.

Algunas actividades como supervisión permanente, inscripción de registros, revisión mensual de los estados financieros de los distintos fiscalizados, entre otros, los podemos revisar y ver en el Informe de Gestión a través de los cuadros explicativos, y no necesariamente que exista una descripción de ello.

- Producto Estratégico Supervisión y vigilancia de las actividades ilícitas que se pueden presentar en los mercados:

- **Definición del Modelo de Supervisión Basada en Riesgos.** Es un nuevo modelo de fiscalización aplicado por Reguladores a nivel mundial cuyo objetivo es lograr una asignación más eficiente de los recursos de fiscalización y cubrir de mejor manera las áreas de las entidades supervisadas. Esta metodología identifica las empresas más vulnerables en términos de riesgos, de modo tal que el Regulador pueda concentrar sus recursos humanos en inspecciones más profundas y en la evaluación y exigencia de planes de mitigación de riesgos de dichas entidades, liberando recursos de fiscalización desde aquéllas menos riesgosas. De este modo se incentiva, además, la responsabilidad de la administración de las entidades reguladas en el control de riesgos. El área de valores de la SVS ha iniciado un proceso de adopción de este modelo, inicialmente para la supervisión de las industrias de fondos patrimoniales y de intermediación de valores.

- **Sistema de compensación y liquidación de operaciones.** Mediante Resolución Exenta N° 485 de la Superintendencia de Valores y Seguros, del 8 de Agosto de 2005, se aprobó el Manual de Operaciones del "Sistema de Compensación y Liquidación Garantizada (SCL)" de la Bolsa de Comercio de Santiago. El SCL entró en pleno funcionamiento el último trimestre del 2005.

Este sistema, permite compensar y garantizar la liquidación de las operaciones realizadas en cualquier Bolsa del país que hayan sido registradas en los sistemas de SCL. Además de las exigencias de garantías, que son calculadas diariamente, el sistema contempla las transferencias electrónicas tanto de dinero como de valores para efectos de realizar la liquidación de las operaciones, utilizando para ello los servicios de los bancos comerciales y del Deposito Central de Valores.

- Producto Estratégico Revisión permanente del marco legal y normativo

- **Dictación de Reglamento para Organizaciones Deportivas Profesionales.** La ley N° 20.019, sobre Organizaciones Deportivas Profesionales (ODP), establece que la fiscalización de estas entidades estará radicada en el Instituto Nacional del Deporte y la Superintendencia de Valores y Seguros. Es por ello que esta Superintendencia en conjunto con el Instituto Nacional del Deporte elaboraron un reglamento que incorpora aspectos relativos como: la inscripción y permanencia de las ODP en el Registro, capital mínimo de funcionamiento, sobre la Comisión de Auditoría o Revisora de

Cuentas y de la fiscalización y supervisión de estas entidades deportivas. A Diciembre de 2005, se encontraba en la etapa de de revisión en la Contraloría General de la República.

• **Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) O IFRS (International Financial Reporting Standards).** Este proceso de convergencia permitirá una mayor calidad, uniformidad, comparabilidad y transparencia de la información financiera de las empresas, disminuyendo el riesgo de desfase entre lo que se reporta en Chile y en el exterior, generando beneficios a inversionistas locales y externos, como asimismo, contribuirá a facilitar la inversión extranjera y el acceso al crédito internacional. Esta Superintendencia desde el año 2004 que viene realizando esfuerzos en este sentido, es por eso, que ha realizado seminarios, trabajos conjunto con entidades extranjeras y colaboración en distintas instancias de reunión, con la firme convicción de la necesidad de trabajar en conjunto con todos los actores involucrados en el mercado para avanzar en forma gradual pero efectiva, generando todos los espacios que sean necesarios para convenir y llevar adelante el plan de convergencia en un plazo razonable de tiempo.

• **Modificación de las normas contables a que deben sujetarse las sociedades securitizadoras y sus patrimonios separados e incorporación de un análisis razonado a los estados financieros de estos últimos.** Con fecha 27 de Diciembre de 2005 se dictó la Norma de Carácter General N°190, en la cual se establecen las normas contables que deberán ser aplicadas para la confección de los estados financieros de las sociedades securitizadoras y de los patrimonios separados formados por éstas últimas, introduciendo asimismo la obligación de la presentación de una análisis razonado para los estados financieros de los patrimonios separados. La implementación de esta norma permitirá reflejar de mejor forma la operatoria del negocio securitizador como también contabilizar de manera más clara las nuevas estructuras de securitización introducidas.

• **Autorregulación en la Industria de Fondos Mutuos.** La Superintendencia de Valores y Seguros y la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos trabajaron durante el año 2005 en orden a identificar posibles iniciativas de autorregulación de mercado.

En el marco de este esfuerzo conjunto, la Asociación diseñó y puso en práctica el “Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas”.

En este mismo sentido la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos ha presentado a esta Superintendencia una nueva iniciativa de autorregulación, denominada “Sistema único de Precios de Instrumentos de Deuda y de Utilización Común por parte de las Administradoras”. El propósito de este proyecto es generar una matriz de precios diarios de los instrumentos indicados, para uso de las administradoras en la valoración de las carteras de inversiones de los Fondos Mutuos, destinada a evitar asimetrías entre las sociedades, de forma tal que la valoración de portafolios administrados no sea un factor de competencia.

• **Bolsa de Productos.** La Superintendencia de Valores y Seguros ha estado trabajado este último tiempo para dar una estructura y un marco regulatorio a la Bolsa de Productos, que permita la realización de transacciones de compra y venta de productos en un marco de transparencia y confiabilidad. Los beneficios que entregará al mercado se relacionan con una mejor formación de precios de los productos y la incorporación de una nueva fuente de financiamiento para el sector agrícola, lo que a su vez podría traducirse en menores costos financieros para el sector.

La autorización de existencia de la Bolsa fue otorgada el 13 de Junio del 2005 y en Septiembre 2005 se aprobó el Reglamento General de la Bolsa. Asimismo, con el objeto de entregar un marco general de funcionamiento para este mercado, la Superintendencia emitió las Normas de Inscripción de Corredores de Bolsa de Productos, de Inscripción de Productos y de Inscripción de Contratos sobre

Productos que consten en facturas, y aprobó los distintos manuales presentados por la Bolsa, entre los cuales se pueden citar: Manual de Operaciones; Manual de Productos Agropecuarios; Manual de Títulos Representativos de Productos; Manual de Operaciones a Plazo y el Manual de Operaciones con Contratos Sobre Productos que Consten en Facturas.

Es así que el 7 de Diciembre del 2005, entró en funcionamiento la Bolsa de Productos de Chile.

• **Interconexión de las Bolsas.** Después de un análisis realizado a los reglamentos, sistemas de negociación y otros procedimientos que aplican las bolsas de valores para las transacciones bursátiles y operaciones interbolsas y con el objeto de eliminar distorsiones en el mercado que afecten la adecuada formación de precios de los títulos negociados en más de una bolsa y la mejor ejecución de las órdenes de los clientes, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió el Oficio Circular N° 253 requiriendo a los centros bursátiles del país que adecuaran sus reglamentos y sistemas de negociación y de intercambio de información.

El 11 de Abril de 2005, las bolsas suscriben un acuerdo sobre intercambio de información en línea y operaciones interbolsas, dando cumplimiento a lo solicitado.

- Producto estratégico Información sobre los mercados de valores y seguros

• **Implementación de un Sistema de Información en línea para entrega de Hechos Esenciales (Circular N°1.737).** Dicho sistema tiene como propósito eliminar eventuales desfases de tiempo en la distribución de hechos esenciales entre la Superintendencia de Valores y Seguros y las distintas bolsas de valores, contribuyendo con ello a una mayor transparencia informativa del mercado.

• **Difusión de información sobre costos de inversión en cuotas de Fondos Mutuos.** Debido al crecimiento que ha experimentado la Industria de Fondos Mutuos estos últimos años y en la constante preocupación de la SVS porque se otorgue a los participantes del mercado información clara, completa y oportuna para la toma de decisiones, es que ha definido establecer un marco normativo y de difusión de información estadística comparativa de los costos asociados a la inversión en Fondos Mutuos.

Es así que el objetivo principal en el desarrollo del proyecto en comento, fue proporcionar al público en general y especialmente a los partícipes de los Fondos Mutuos, la estructura de costos de los fondos en cuestión, de forma tal que constituyera un input de información eficaz y relevante para la toma de decisiones, permitiendo por ejemplo, una rápida y fácil comparación de los referidos costos entre los distintos Fondos Mutuos.

Intendencia de Seguros

En el marco de las metas del área de seguros para el año 2005, a continuación se describen las principales actividades que desarrolló la Intendencia de Seguros.

• **Actualización tablas de mortalidad.** Con fecha 9 de noviembre de 2004, las Superintendencias de Valores y Seguros y de AFP emitieron la Circular N° 1314 y N.C.G N° 172, que fija y actualiza las tablas de mortalidad para pensionados por vejez del Decreto Ley N° 3.500. Entre los principales aspectos de la regulación, se estableció que la nueva tabla sería utilizada, tratándose de pensionados por vejez edad y vejez anticipada, para el cálculo de los retiros programados y las reservas técnicas por parte de las aseguradoras de vida que mantengan obligaciones por la contratación de seguros de rentas vitalicias. Esta norma rige por un período máximo de cinco años, a contar del 1° de febrero de

2005, con respecto a las pensiones bajo la modalidad de retiro programado, y a contar del 8 de marzo de 2005, para el cálculo de las reservas técnicas en seguros de renta vitalicia.

Las nuevas tablas reflejan una menor probabilidad de muerte y, por lo tanto, mayor esperanza de vida para los pensionados. Lo anterior implica un aumento de las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros, debido al aumento de los flujos esperados de pago de pensiones que se considera para determinar dichas reservas.

• **Seguros contratados en forma colectiva.** La integración de las líneas de negocios bancarias y de seguros en Chile se ha acrecentado gradualmente, a partir de la autorización otorgada a los bancos en el año 1997 para operar filiales de corretaje de seguros. A través de holdings financieros las compañías de seguros han utilizado el canal bancario del mismo dueño para la venta de sus productos.

Es por esto que a mediados del año 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió un conjunto de normas relativas a la comercialización de seguros por canales de distribución masivos: seguros colectivos y seguros asociados a préstamos hipotecarios.

Los objetivos de las regulaciones emitidas fueron fundamentalmente los siguientes:

- Lograr mayor transparencia en la contratación de seguros de incendio y desgravamen asociados a préstamos hipotecarios.
- Garantizar suficiencia de la información proporcionada a los asegurados y al público en general en relación a los seguros contratados en forma colectiva.
- Lograr la adecuación a estándares internacionales de transparencia y atención a los asegurados en comercialización de seguros a través de canales masivos.

• **Flexibilización de venta telefónica.** Con el objeto de introducir flexibilizaciones a la normativa que regula la promoción y oferta de seguros a través de sistemas de comunicación a distancia, en el mes de septiembre de 2005, se modifica la Circular N° 1587 en los siguientes términos:

- Se permite a las aseguradoras y corredores de seguros utilizar los servicios de empresas de tele marketing que provean los medios de contacto con los asegurables.
- Se establece que no será necesario que inscriban a estas empresas en la medida que se limiten exclusivamente a proveer un medio de contacto con los asegurables, bajo la dirección, supervisión y control de la aseguradora o corredora.
- Se establece que la venta, oferta o intermediación, es efectuada directamente por la aseguradora o corredora, bajo su responsabilidad legal.

• **Test de Suficiencia de Activos (TSA).** La Superintendencia emitió una normativa dirigida a las Compañías de Seguros de Vida, que incorpora una nueva medición de solvencia de las aseguradoras que mantienen obligaciones vigentes con pensionados de rentas vitalicias.

A partir del mes de junio de 2006, las aseguradoras de vida tendrán la obligación de efectuar un análisis de suficiencia de los activos que respaldan sus obligaciones con los pensionados por rentas vitalicias. Bajo este análisis, las compañías ajustan los flujos de activos y pasivos con criterios prudenciales y evalúan su capacidad de pago, determinando la suficiencia de los flujos de activos en relación a los flujos de pasivos comprometidos (flujos de pago de las pensiones).

La normativa emitida se enmarca en la senda de la supervisión basada en riesgo que la Superintendencia de Valores y Seguros está impulsando, pues permite efectuar una evaluación individual a cada compañía, determinando en forma más precisa los riesgos a los que cada una se expone, con una metodología moderna y acorde a las recomendaciones internacionales.

• **Proyecto Supervisión Basada en Riesgo (SBR).** La Superintendencia de Valores y Seguros tomó la decisión durante el año 2005 de iniciar un proceso de implementación de un sistema de Supervisión Basada en Riesgo (SBR), en su área de seguros, basado en las recomendaciones internacionales y la experiencia de países como Canadá e Inglaterra.

Las principales actividades realizadas en la Intendencia de Seguros, durante el año 2005, en el marco del proceso de desarrollo de un modelo de supervisión basada en riesgo para la industria aseguradora, fueron:

a) Contratación de consultoría externa para el desarrollo del modelo de SBR

La SVS, con el apoyo del Banco Mundial (proyecto FIRST) contrató una asesoría internacional para apoyar la labor de desarrollo de un modelo de SBR en su área de seguros. Los asesores contratados pertenecen a la Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI), país líder en la aplicación de estos modelos a nivel mundial.

La consultoría se inició en su fase 1, de desarrollo conceptual del modelo, en el mes de septiembre de 2005 y se proyecta su término en el mes de marzo de 2006. Los principales objetivos trazados en esta etapa del proyecto son:

- Desarrollo del modelo de SBR para el mercado asegurador chileno, que contempla una metodología de evaluación y supervisión de los riesgos, y el desarrollo de un modelo de requerimiento de Capital Basado en Riesgo (CBR), que incorpore conceptos de ALM (Asset Liabilities Matching).

- La definición de un plan de acción o “roadmap”, para la implementación del modelo desarrollado.

Se contempla iniciar la realización de la fase 2 del proyecto, de implementación del modelo desarrollado, durante el año 2006.

b) Plan “piloto” de aplicación de SBR en el área de seguros

Tomando como base el modelo de supervisión de la OSFI de Canadá, la Intendencia de Seguros, inició a mediados del año 2005, un plan piloto orientado a aplicar, en carácter experimental, la metodología de análisis de riesgos canadiense a dos compañías de seguro nacionales.

Luego de una ronda de reuniones con 17 compañías de seguros del mercado, a través de las cuales se difundió el proyecto de SBR y se hizo un primer diagnóstico de las compañías en materia de control y gestión de riesgos, se seleccionó para participar en el plan piloto a las aseguradoras ING Vida y Royal & Sun Alliance, las que han mostrado un gran nivel de cooperación en este proyecto.

Los principales objetivos de este proyecto piloto son:

- Desarrollar una primera aproximación de un modelo de SBR que permita fijar los principios y criterios básicos para la aplicación de este modelo en Chile.

- Conocer y analizar las herramientas y sistemas de gestión de riesgos que utilizan las aseguradoras que operan en nuestro país.

- Generar conocimiento o “expertise” en la aplicación de este modelo, tanto a nivel interno (SVS) como externo (compañías), que permita además una adecuada interacción y participación con los consultores internacionales del proyecto (FIRST)

- Analizar y determinar los requerimientos de cambios en la estructura organizacional, perfil de los recursos humanos y adecuación tecnológica (sistemas), que se requerirán para la aplicación integral del modelo.

Este proyecto piloto se concluirá durante el año 2006.

c) Actividades de Capacitación

En materia de capacitación, se ha dado énfasis en los últimos años al conocimiento de distintos modelos de supervisión de seguros y a la gestión de riesgos en esta industria. En este plano se han realizado seminarios y talleres de capacitación con expositores internacionales y visitas a organismos de supervisión de la industria aseguradora de otros países.

- Resultado de la Gestión Financiera

Cuadro 6			
Ingresos y Gastos años 2004 - 2005			
Denominación	Monto Año 2004 M\$ ¹⁶	Monto Año 2005 M\$	Notas
INGRESOS	19.235.066	21.040.657	
05 Transferencias Corrientes	682.031	0	1
08 Otros ingresos Corrientes	1.791.457	55.228	2
09 Aporte Fiscal	16.611.833	18.766.349	3
10 Venta de Activos No Financieros	11.055	0	
13 Transferencias Gastos de Capital	0	269.562	4
15 Saldo Inicial de Caja	138.690	1.949.518	
EGRESOS	19.235.066	21.040.657	
21 Gastos en Personal	4.408.797	4.403.548	5
22 Bienes y Servicios de Consumo	901.775	2.114.365	6
24 Transferencias Corrientes	3.679.365	4.092.898	7
26 Otros Gastos Corrientes	1.700.423	0	8
29 Adquisición de Activos No Financieros	568.060	588.786	9
31 Iniciativas de Inversión	7.151	0	
33 Transferencias de Capital	5.858.639	5.861.633	10
34 Servicio de la Deuda	101.694	1.625.613	11
35 Saldo Final de Caja	2.009.162	2.353.814	12

NOTAS:

1Transferencias Corrientes de Otros Entidades Públicas:

En el transcurso del año 2004 se recibieron recursos de otras entidades para cubrir necesidades y compromisos no cubiertos por el presupuesto corriente, y con ello suplementar ítems que no contaban con un presupuesto conforme a las necesidades de sus gastos.

16 La cifras están indicadas en M\$ del año 2005. Factor de actualización es de 1,030594 para expresar pesos del año 2004 a pesos del año 2005.

-
- 2 Otros Ingresos Corrientes:
- 2.1 Recuperación y Reembolsos de Licencias Médicas:
En el transcurso del 2004 se incremento fuertemente la recuperación de subsidio de incapacidad laboral, queda de manifiesto con las cifras del año en comento y del 2005.
- 2.2 Fondos de Terceros:
Por disposición de la Dirección de Presupuestos este ítem quedó excluido del presupuesto de de la SVS, a contar del 2005, dado que estos son aportes de privados para el pago de los beneficios contemplados en el D. L. 1.757, de 1977 y sus modificaciones posteriores, no obstante el ingreso queda registrado en la contabilidad como fondos en tránsito. Ello explica la fuerte disminución de los ingresos.
- 3 Aporte Fiscal:
El aporte del 2004 ha tenido un comportamiento, no así el del año 2005, ello se debe a mayor aporte para cancelar honorarios a estudios jurídicos que tenían a cargo la defensa en los Tribunales por apelaciones interpuestas en contra de la SVS por el “Caso Chispas”, y un incremento en el aporte para Bomberos de Chile.
- 4 Transferencias de Gastos de Capital:
Con los fondos traspasados de otras entidades públicas se concretarán en el 2006, dos proyectos informáticos: a) Software para Supervisión Basada en Riesgos y b) Digitalización del Archivo Histórico de la SVS.
- 5 Gastos en Personal:
El comportamiento del gasto entre los años 2004 y 2005 se ha mantenido en el tiempo, ello cambiará radicalmente a contar del año 2006, tal como se ha planificado, con el ingreso masivo de nuevos funcionarios aprobados en la Ley de Presupuestos, hasta completar en su totalidad la dotación máxima autorizada.
- 6 Bienes y Servicios de Consumo:
Con el objeto de cancelar los honorarios a los estudios jurídicos que llevaron el caso “Chispas” en los tribunales, este ítem se vio fuertemente incrementado dado el cierre definitivo con la Sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, fallo que ocurrió el 7 de julio de 2005.
- 7 Transferencias Corrientes:
La diferencia entre los años 2004 y 2005 y se debe a la aplicación del Plan Quinquenal aprobado por la Dirección de Presupuestos, con un mayor aporte fiscal, para Bomberos de Chile.
- 8 Aplicación Fondos de Terceros:
Se aplica lo descrito en el punto 2.2.
- 9 Adquisición de Activos No Financieros:
En el transcurso de los años 2004 y 2005 el gasto refleja un comportamiento normal, es decir las cuotas del Contrato de Leasing tanto del edificio como de los muebles, se cancelan en forma mensual sin mayores contratiempos.
- 10 Transferencias de Capital:
Diferentes ítems de inversiones de los Cuerpos de Bomberos de Chile y la Junta Nacional para la adquisición de material mayor (carros bomba) y material menor (mangueras, elementos de rescate y otros). Para el año 2006 la Dirección de Presupuesto ha creado para este caso un programa diferente al de la Superintendencia. En cuanto al gasto este fue normal.
- 11 Servicio de la Deuda:
La alta deuda flotante reflejada en el informe se debe a las cuotas pendientes que quedan por entregar a los diferentes Cuerpos de Bomberos del país, ello debido a que no cumplen con la normativa vigente no siendo éstos acreedores de los fondos que pone a disposición el Estado con el propósito de financiar los gastos de funcionamiento e inversión reflejados en la Ley de Presupuestos. En menor medida se contempla gastos devengados y no pagados de Bienes y Servicio de Consumo y Prestaciones Previsionales y otros.

12 Saldo Final de Caja:

Dentro del Saldo Final de Caja se encuentran los compromisos devengados en el año 2005 que alcanza a la suma de M\$ 1.912.360; ello contempla tanto gasto corriente como gastos de capital, el fuerte está radicado en la deuda que se mantiene con algunos cuerpos de bomberos del país, por diferentes situaciones, como es el caso del incumplimiento de las disposiciones legales que los rigen. El resto del saldo irá a incrementar los ítems de Bienes y Servicios de Consumo, Prestaciones Previsionales y Adquisición de Activos No Financieros.

Cuadro 7								
Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2005								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ¹⁷ (M\$)	Presupuesto Final ¹⁸ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados ¹⁹ (M\$)	Diferencia ²⁰ (M\$)	Notas
			-- INGRESOS -	17.145.977	21.017.419	21.040.657	-23.238	
08			Otros Ingresos Corrientes	4.990	31.990	55.228	-23.238	
09			Aporte Fiscal	17.139.987	18.766.349	18.766.349	0	
	01		Libre	17.139.987	18.766.349	18.766.349	0	
		001	Remuneraciones	4.536.861	4.608.569	4.608.569	0	
		002	Resto - Servicio	1.403.636	3.188.790	3.188.790	0	1
		003	Bomberos	11.199.490	10.968.990	10.968.990	0	2
13			Transferencias de Gastos de Capital	0	269.562	269.562	0	
	02		Del Gobierno Central	0	269.562	269.562	0	
15			Saldo Inicial de Caja	1.000	1.949.518	1.949.518	0	3
			- GASTOS -	17.145.977	21.017.419	21.040.657	-23.238	
21			Gastos en Personal	4.536.861	4.608.569	4.425.441	183.128	4
22			Bienes y Servicios de Consumo	881.907	2.604.142	2.603.874	268	5
24			Transferencias Corrientes	4.660.794	4.646.837	4.646.590	247	6
	01		Al Sector Privado	4.650.705	4.635.043	4.634.819	224	
		170	Gastos Operación Cuerpos de Bomberos	2.590.777	3.070.770	3.070.770	0	
		171	Ayuda Extraordinaria a Bomberos	1.464.448	968.793	968.569	224	
		172	Funcionamiento Junta Nacional Bomberos	595.480	595.480	595.480	0	
	07		A Organismos Internacionales	10.089	11.794	11.771	23	
29			Adquisición Activos No Financieros	516.630	1.068.192	834.618	233.574	
	02		Edificios	402.900	402.900	394.654	8.246	
	04		Mobiliario y Otros	113.730	118.730	117.142	1.588	
	06		Equipos Informáticos	0	5.000	3.090	1.910	
	07		Programas Informáticos	0	541.562	319.732	221.830	7

17 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

18 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2005

19 Ingresos y Gastos Devengados: incluye los gastos no pagados el 2005.

20 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

Cuadro 7								
Análisis del Comportamiento Presupuestario año 2005								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ¹⁷ (M\$)	Presupuesto Final ¹⁸ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados ¹⁹ (M\$)	Diferencia ²⁰ (M\$)	Notas
33			Transferencias de Capital	6.548.785	6.333.947	6.333.944	3	8
	01		Al Sector Privado	6.548.785	6.333.947	6.333.944	3	
		012	Inversiones de Cuerpos de Bomberos	1.033.245	1.033.245	1.033.245	0	
		013	Ayuda Extraordinaria Cuerpos Bomberos	351.542	367.204	367.203	1	
		014	Importaciones en Moneda Extranjera	3.513.750	3.283.250	3.283.248	2	
		015	Adquisiciones en Moneda Nacional	1.650.248	1.650.248	1.650.248	0	
34			Servicio de la Deuda	0	1.754.732	1.754.732	0	
	07		Deuda Flotante	0	1.754.732	1.754.732	0	9
35			Saldo Final de Caja	1.000	1.000	441.458	-440.458	10

Notas:

1. Aporte Fiscal para Resto:

El incremento de un 44% entre el presupuesto inicial y el final se debe al suplemento que ha debido hacer la Dirección de Presupuestos para el pago de los honorarios del caso "Chispas", de acuerdo a la sentencia del 7 de julio del 2005, de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

El contrato de Honorarios de estudios jurídicos "Servicios e Inversiones Bretón" y Pfeffer y Abogados Ltda.", fue suscrito el 28 de diciembre de 1998. La Superintendencia encargó a los estudios mencionados la defensa en tribunales de los juicios interpuestos en su contra, con motivo de la aplicación de las multas aplicadas a los señores Luis Fernando Mackenna Echaurren, José Yuraszcek Troncoso, Marcos Zylberberg, Eduardo Jesús Gardella, Arsenio Molina Alcalde y Marcelo Brito León, mediante Resoluciones Exentas de este Servicio N°s 351, 352 y 353 de 21 de noviembre de 1997 y N°s 371, 372 y 373 de 17 de diciembre de 1997.

2. Aporte Fiscal para Bomberos:

La rebaja del 2,5% en el presupuesto para Bomberos de Chile, se debe al menor valor del dólar experimentado en la adquisición de esta moneda, la diferencia señalada pasó a incrementar varios ítems del presupuesto corriente de la SVS.

3. Saldo Inicial de Caja

El importante monto que se refleja corresponde al saldo final de caja del año 2004, ello se debe a que varios ítems quedaron devengados y no cancelados en el año en comento, un gran porcentaje pertenece a los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país.

4. Gastos en Personal:

No existe gran diferencia entre el presupuesto inicial y el final, no obstante el gasto es inferior y que se refleja en el saldo, ello variará sustancialmente en el año 2006 con la contratación de la dotación máxima autorizada para estos efectos.

5. Bienes y Servicios de Consumo:

Aplicar nota N° 1.

6. Transferencias Corrientes:

Gastos normales de funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos del país más la Junta Nacional, no existe mayores variaciones entre el presupuesto inicial y el final.

7. Programas Informáticos:

En el transcurso del año se creó el ítem debido a la necesidad de la adquisición de varios software, entre ellos el de mineralogía de datos, comparación de documentos y la digitalización del Archivo Histórico Institucional, el saldo que se señala corresponde a la adquisición de un software para supervisión basada en riesgos, proyecto que se verá concretado en el transcurso del año 2006.

8. Transferencias de Capital:

No existe mayor variación en este sub título, salvo en de Importaciones y Compromisos en moneda extranjera, explicado en el punto 2 anterior. Los recursos señalados corresponden a inversiones de los Cuerpos de Bomberos del país.

9. Servicio de la Deuda:

La elevada deuda flotante corresponde a un gran porcentaje a los fondos de los Cuerpos de Bomberos del país, y en menor medida a Bienes y Servicios de Consumo y Prestaciones Previsionales. La deuda se ve extinguida durante el año.

10. Saldo Final de Caja:

El saldo final de caja de M\$ 441.458, corresponde a la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados, pasando este monto a cubrir, en el años 2006 necesidades de inversión u otros imprevistos

Cuadro 8 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo ²¹			Avance ²² 2005/ 2004	Notas
			2003	2004	2005		
Porcentaje de decretos modificatorios que no son originados por leyes	$[\text{N}^\circ \text{ total de decretos modificatorios} - \text{N}^\circ \text{ de decretos originados en leyes}^{23} / \text{N}^\circ \text{ total de decretos modificatorios}] * 100$		90	60	80	75	1
Promedio del gasto de operación por funcionario	$[\text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)} / \text{Dotación efectiva}^{24}]$		20	23	27	117	
Porcentaje del gasto en programas del subtítulo 24 sobre el gasto de operación	$[\text{Gasto en Programas del subt. 24}^{25} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)}] * 100$		52	80	66	83	2
Porcentaje del gasto en estudios y proyectos de inversión sobre el gasto de operación	$[\text{Gasto en estudios y proyectos de inversión}^{26} / \text{Gasto de operación (subt. 21 + subt. 22)}] * 100$		0,3	0	0	0	3

21 Los factores de actualización de los montos en pesos es de 1,041394 para 2003 a 2005 y de 1,030594 para 2004 a 2005.

22 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

23 Se refiere a aquellos referidos a rebajas, reajustes legales, etc.

24 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de la ley N° 15.076, jornales permanentes y otro personal permanente. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no corresponde a la dotación efectiva de personal.

25 Corresponde a las transferencias a las que se aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

26 Corresponde a la totalidad del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión".

Notas:

1. Durante el transcurso del año 2005 hubo modificaciones que no estaban contemplados para el año en comento, es el caso de tres (3) decretos que involucran fondos e ítems relacionados con los Cuerpos de Bomberos del país, cambios que fueron solicitados a la Dirección de Presupuestos por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Por otra parte la SVS requirió a la Dipres suplemento del ítem 22 "Bienes y Servicios de Consumo" con el propósito de cancelar los honorarios a los estudios jurídicos, por el término del juicio interpuesto contra la Superintendencia y que tiene relación con el caso "Chispas", éste se verificó con la sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, en fallo del 7 de julio de 2005. El mayor aporte fiscal solicitado se concretó a través de dos (2) decretos.

En conclusión hubo cinco (5) decretos adicionales por modificación del presupuesto 2005 que no estaban contemplados, es por ello la baja en la medición.

2. El explosivo aumento del ítem 22 "Bienes y Servicios de Consumo" de un 195% para el pago de los honorarios del caso "Chispas" contribuyó a la baja en la medición, situación puntual que se verá mejorada en el transcurso del 2006.

3. No hubo presupuesto ni gastos en estudio y proyectos de inversión durante el año 2005.

- **Resultado de la Gestión por Productos Estratégicos**

INFORME DE GESTION AREA VALORES - SVS

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

I) EMISION DE NORMATIVA

Leyes y Normativa

- Normas de Carácter General

N.C.G N°177, 24/01/2005, modifica N.C.G N° 74 de 1997, instruyendo a los Fondos de Inversión que contabilicen en una determinada moneda extranjera, para que conviertan a esa moneda el monto de los valores expresados en una moneda distinta.

N.C.G N°181, 21/06/2005, define los mercados formales en los cuales podrá llevarse a cabo la adquisición o enajenación de bienes por cuenta de los fondos fiscalizados por esta Superintendencia, a personas relacionadas con la administradora o a fondos administrados por ella o por sociedades relacionadas

N.C.G N°182, 21/06/2005, establece normas para inscripción en registros de Corredores de Bolsa de Productos Agropecuarios.

N.C.G N°183, 05/07/2005, modifica secciones I y II de la N.C.G N° 118 de 2001; con el fin de actualizar los requisitos de información tanto para la inscripción como de información continua, sus plazos y formas de presentación, en el registro de valores.

N.C.G N°184, 08/07/2005, modifica N.C.G N° 71 incorporando como activo objeto para operaciones con instrumentos derivados que realicen los Fondos Mutuos, a las cuotas de fondos mutuos y de inversión, nacionales y extranjeros, así como, a los índices de ese tipo de valores.

N.C.G N°186, 13/09/2005, establece normas para la inscripción de productos agropecuarios y de títulos representativos de productos en el registro de productos.

N.C.G N°187, 06/10/2005, establece requisitos para la realización de operaciones de venta corta y préstamos de valores por cuenta de fondos de inversión. Deroga N.C.G N° 109 de 2001.

N.C.G N°189, 02/12/2005, establece normas para la inscripción de contratos sobre productos agropecuarios que consten en facturas, en el registro de productos.

N.C.G N°190, 27/12/2005, establece normas a las que debe sujetarse la contabilidad de las sociedades securitizadoras y de los patrimonios separados. Deroga N.C.G N° 59 de 1995.

N.C.G N°191, 29/12/2005, autoriza la inversión en contratos sobre productos que consten en facturas y títulos representativos de productos agropecuarios negociados en las Bolsas de Productos Agropecuarios de la Ley N°19.220 para los fondos mutuos

- Circulares

Circular N°1.736, 13/01/2005, modifica Circular N°1.370 de 1998, reemplazando el Título I sobre "Tratamiento contable de costos de emisión y colocación de acciones".

Circular N°1.737, 13/01/2005, instruye sobre el envío por medio electrónico de información esencial, dispuesto en artículo 9 e incisos primero y segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045.

Circular N°1.738, 17/01/2005, dicta instrucciones relativas a la determinación de la base para cálculo de la remuneración diaria de la sociedad administradora. Deroga Circular N°782 de 1988.

Circular N°1.739, 18/01/2005, solicita información a los Fondos Mutuos y los Fondos de Inversión para efectos de comisiones efectivamente pagadas por los fondos de pensiones. Deroga Circular N°1.684 de 2003.

Circular N°1.740, 18/01/2005, imparte instrucciones relativas a modificación de aspectos relevantes que se incorporen en los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de Fondos Mutuos.

Circular N°1.741, 24/01/2005, imparte instrucciones sobre contabilidad en moneda extranjera para Fondos de Inversión.

Circular N°1.747, 17/03/2005, modifica Circular N°1.085 de 1992, sobre codificación de instrumentos de renta fija, intermediación financiera y otros instrumentos.

Circular N°1.753, 21/06/2005, establece instrucciones sobre publicidad a sociedades que administran fondos mutuos y sobre publicidad a sociedades que administran Fondos Mutuos y sobre información a partícipes. Deroga secciones A, B, C, D y E de la Circular N°1.608 de 2002.

Circular N°1.754, 21/06/2005, instruye sobre planes de inversión con sistemas de aportes regulados por contratos de suscripción de cuotas. Deroga Circular N° 1.608 de 2002.

Circular N°1.755, 04/07/2005, solicita información de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión, en relación con la Resolución Conjunta N°417 de 2005, sobre comisiones máximas a ser pagadas por los Fondos de Pensiones a los referidos fondos.

Circular N°1.756, 04/07/2005, establece formato de presentación de estados financieros para Fondos de Inversión. Deroga Circulares N°1.060 de 1992 y N°1.248 de 1995.

Circular N°1.765, 19/07/2005, establece procedimiento para regularizar exceso de inversión en cuotas de Fondos Mutuos de personas señaladas en el artículo 12ª del D.L. N°1.328. Deroga Circular N°1.173 de 1994.

Circular N°1.768, 11/08/2005, establece información a entregar respecto de las cuotas de Fondos Mutuos o abiertos inscritos en el registro de valores extranjeros.

Circular N°1.781, 07/12/2005, modifica Circular N° 1.633, incluyendo una frase en el formato del contrato de suscripción de cuotas de los Fondos Mutuos, alusiva al hecho de que el partícipe ha tomado conocimiento de los costos comparativos del fondo cuyas cuotas suscribe.

Circular N°1.782, 07/12/2005, imparte instrucciones sobre presentación y difusión de información estadística de los costos asociados a la inversión en Fondos Mutuos.

Circular N°1.783, 22/12/2005, modifica Circular N° 1.603 de 2002, en atención al hecho de que los fondos de inversión actualmente pueden llevar su contabilidad en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido en la Circular N°1.756 de 2005.

Producto Estratégico: Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de valores y seguros.

II) ACTIVIDADES DE REGISTRO Y APROBACION

Las actividades de supervisión que realiza la Intendencia de Valores se resume en los siguientes cuadros, según las divisiones que las realizan:

División Control Financiero

Esta unidad supervisa principalmente el cumplimiento legal, reglamentario y normativo de los emisores de valores de oferta pública, inscritos en el registro de valores, teniendo énfasis esta revisión en materias relacionadas a la difusión periódica y continua de información financiera por parte de dichos emisores, así como del respeto por los derechos de accionistas y tenedores, en el primer caso, en especial en lo referido a distintos eventos de capital (dividendos, derechos preferentes de suscripción de acciones, fusiones, y oferta públicas de acciones, entre otros). A su vez, esta división supervisa la actuación de sociedades securitizadoras, y de auditores externos y clasificadores de riesgo. El siguiente cuadro resume las actividades de supervisión que realizó la División Control Financiero.

	2003	2004	2005
Información financiera (estados financieros, memorias)	193	333	359
Informes de auditoria y de revisión interina	867	1007	964
Visitas a terreno	22	4	3
Revisión de hechos esenciales e información de prensa (1)	Diaria	Diaria	Diaria
Cambios de propiedad (tomas de control, OPAs)	10	12	12
Clasificaciones de riesgo	51	41	50
Investigaciones por posible uso de inf. privilegiada	6	11	6
Acuerdos de juntas de accionistas	175	203	200

(1)Esta actividad es efectuada respecto de las sociedades inscritas en el Registro de Valores. A diciembre de 2005 había 584 sociedades en dicho Registro.

División Control de Intermediarios

Corresponde a esta División principalmente la supervisión del mercado de intermediación de valores, en especial la actuación que le cabe a los intermediarios y a las bolsas de valores, verificando entre otras materias la correcta formación de precios en dicha instancia, así como su funcionamiento en un marco de transparencia, competencia y equidad entre participantes. A su vez, en lo que respecta a los intermediarios de valores, vigila entre otros temas, la solvencia de los mismos, así como el cuidado de los derechos de los inversionistas que por ellos actúan, con énfasis en la custodia de sus títulos y la correcta asignación de órdenes de compraventa. Corresponde también a esta unidad la supervisión de los depósitos de valores. A continuación se presenta las principales actividades de la unidad:

	2003	2004	2005
Auditorías y revisiones limitadas	16	16	15
Revisiones de papeles de trabajo auditores externos	n.d.	2	-
Revisiones de estados financieros	220	228	232
Revisiones informes de auditoría de bolsas	6	11	13
Monitoreo de transacciones bursátiles	Diaria	Diaria	Diaria
Revisión de Indicadores de Patrimonio, liquidez y solvencia	576	588	624

División Control Fondos Patrimoniales

Esta División tiene a cargo la supervisión de los fondos mutuos, de inversión, de capital extranjero y de vivienda, así como de sus respectivas administradoras, velando principalmente en su labor por la integridad de los activos que conforma cada patrimonio, la valorización de los mismos, y la correcta solución de los conflictos inherentes a la administración de recursos de terceros. Las principales actividades en esta materia se presentan a continuación:

	2003	2004	2005
Auditorías y revisiones	15	28	27
Revisiones de estados financieros mensuales/trimestrales	2.921	3.134	3.638
Investigaciones casos especiales	37	47	38
Revisiones información de fondos mutuos	Diaria	Diaria	Diaria
Revisión de información al público	77	170	170

Producto Estratégico: Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros. Corresponde a la función fiscalizadora de la SVS.

III) ACTIVIDADES DE SUPERVISION

Corresponde a la Intendencia de Valores la mantención de una serie de registros de entidades y productos bajo su supervisión, lo que implica principalmente actividades de inscripción como de modificación de estos registros. A su vez, la Superintendencia autoriza la existencia de entidades bajo su control, debiendo a su vez aprobar sus ajustes estatutarios. En todas estas actividades, junto con velar con el cumplimiento de exigencias de carácter legal, la Superintendencia incorpora un análisis financiero y contable de los antecedentes, esfuerzo dirigido principalmente a asegurar la existencia de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, valores y mecanismos que conforman el mercado de valores.

Inversionistas Institucionales

	2003	2004	2005
Autorización de Existencia administradoras	3	4	0
Aprobación Reformas de Estatutos de administradoras	17	18	5
Aprobación y Modificación de Reglamentos de fondos (1)	261	264	231
Inscripción de cuotas de FI en Registro de Valores	6	12	19
Modificaciones a emisiones de cuotas de FI vigentes	5	3	6

(1) De los 231 procesos, 72 corresponden a la aprobación de reglamentos de nuevos fondos.

Mercado Secundario

	2003	2004	2005
Aprobación de manuales, reglamentos y contratos	13	12	16
Autorización de Existencia de Bolsas	-	-	1
Registro de Intermediarios	-	2	6
Registro de Productos	-	-	6

Registro de Valores

	2003	2004	2005
Emisores	26	52	56
Acciones de pago	27	21	39
Bonos	41	38	47
Efectos de comercio	10	3	3
Cuotas de fondos mutuos extranjeros	20	5	1
Audidores externos	31	33	18

INFORME DE GESTION AREA SEGUROS - SVS

Producto estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

I) EMISION DE NORMATIVA

Producto Estratégico: Revisión permanente del marco legal y normativo.

Leyes y Normativa

- Leyes

Ley N°20.046, publicada el 30.09.2005, establece la obligación para los vehículos motorizados que tengan matrícula extranjera y que ingresen provisoria o temporalmente al país de contratar un seguros que contemple, a lo menos, las características, coberturas e indemnizaciones establecidas en la Ley N° 18.490.

- Normas de Carácter General:

N.C.G. N°175, de 14.01.05, (conjunta) modifica N.C.G. N° 162, de la Superintendencia de Valores y Seguros y Circular N° 1291 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de pensiones, que imparten instrucciones sobre Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

N.C.G. N°176 de 21.01.05, autoriza actividad afín o complementaria consistente en suscribir cuotas de fondos, rescatarlas y mantenerlas en custodia, por cuenta y riesgo de los asegurados.

N.C.G. N°178, de 19.04.05, modifica Circular N° 1512 de 2001, sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación a su calce en el tiempo. Aumenta límite de endeudamiento total en compañías de seguros del segundo grupo.

N.C.G. N°179, de 17.05.05, modifica N.C.G. N° 164 de 2004, intercalando nuevas expresiones al texto de la norma sobre corredores de seguros de rentas vitalicias, en relación a los cursos de actualización.

N.C.G. N°180, de 20.05.05, establece forma y oportunidad para acreditar los requisitos exigidos para acceder a los beneficios del D.L. N° 1757, por accidentes sufridos y enfermedades contraídas por miembros voluntarios de los cuerpos de bomberos.

N.C.G. N°185 de 21.07.05, modifica N.C.G. N° 91 y N.C.G. N° 164, intercalando nuevas expresiones al texto de las normas aplicables a agentes de venta y corredores de seguros de rentas vitalicias.

N.C.G. N°188, de 31.10.05, imparte instrucciones relativas al análisis de suficiencia de activos en entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, que mantengan obligaciones vigentes de seguros de renta vitalicia del D.L. 3.500 de 1980. Rige y se aplica al envío de información correspondiente a los estados financieros al 30 de junio de 2006.

• Circulares:

Circular N°1.743, 28/02/05, modifica Circular N° 1685 de 2003, relativa a la información del sistema de evaluación de riesgo de mercado de la cartera de inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Circular N°1.744, 03/03/05, modifica Circular 1.583 de 2002, respecto del plazo de vigencia de la contratación de pólizas, declaración jurada de ingresos anuales y contratación y acreditación de garantía. Aplicable a las compañías de seguros del primer grupo y a los liquidadores de seguros.

Circular N°1.745, 03/03/05, modifica Circular N° 1.584 de 2002, respecto de la contratación y acreditación de garantía. Aplicable a las compañías de seguros del primer grupo y a los corredores de seguros.

Circular N°1.749, 28/04/05, modifica Circular N° 1512 de 2001, sobre constitución de reservas técnicas y valorización de activos y pasivos en relación a su calce en el tiempo. Se elimina el título VIII y se reemplaza Título XI.

Circular N°1.751, 02/06/05, imparte instrucciones sobre exigencia de examen para detectar el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en seguros que indica.

Circular N°1.758, 06/07/05, conjunta con Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entra en vigencia a partir del 5 de octubre de 2005. Imparte normas de transparencia sobre contratación de seguros colectivos.

Circular N°1.759, 14/07/05, imparte instrucción sobre información y atención a los asegurados en seguros contratados en forma colectiva. Entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Circular N°1.760, 14/07/05, imparte instrucción a corredores de seguros y liquidadores de siniestros sobre tramitación de reclamos. Entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Circular N°1.761, 14/07/05, modifica Circular N° 1.457, imparte instrucción acerca de la inclusión de información sobre comisión en los seguros contratados en forma colectiva.

Circular N°1.762, 14/07/05, imparte instrucción sobre devolución de prima por prepago o renegociación de créditos en seguros a prima única. Entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

Circular N°1.763, 14/07/05, imparte instrucciones relativas al reembolso y devolución de prima y al pago de comisiones por parte de las compañías de seguros.

Circular N°1.764, 14/07/05, modifica Circular N° 1122, solicita información de comisiones u otros estipendios, originados por póliza de seguros de incendio, desgravamen cesantía y otros, contratadas en forma colectiva asociada a créditos. Modificada por Circular N° 1771 de 07.09.05.

Circular N°1.766, 02/08/05, modifica Circular N° 1266 de 1996, intercalando una nueva expresión en la norma sobre envío de información anual de intermediación de seguros.

Circular N°1.769, 26/08/05, deroga Circular N° 1669 de 2003. Instruye el envío de información relativa al seguro agrícola.

Circular N°1.771, 05/09/05, modifica Circular Nros. 1764 y 1.222. Modifica forma de envío de cuadro de información de comisiones u otros estipendios originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros contratados en forma colectiva, asociados a créditos.

Circular N°1.772, 13/09/05, modifica Circular N° 1194 que establece normas para envío en medios magnéticos de información de seguros previsionales e índices de cobertura del sistema de calce. Deroga Circular 1446.

Circular N°1.774, 14/09/05, modifica Circular N° 1.587 de 2002, reemplazando el Título II sobre ámbito de aplicación y responsabilidades en relación a la promoción y oferta de seguros, a través de sistemas de comunicación a distancia.

Circular N°1.775, 23/09/05, modifica Circular N° 1.716 de 2004, sobre forma, contenido y oportunidad de la información relativa al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales que las aseguradoras deben enviar al Servicio de Registro Civil e identificación.

Circular N°1.777, 13/10/05, establece formulario electrónico para informar cambios de datos personales por corredores de seguros y liquidadores de siniestros.

Circular N°1.779, 2/12/05; modifica Circular N° 1.441 de 1999, que establece normas mínimas de auditoría externa y de evaluación de control interno para compañías de seguros y reaseguros, reemplazándose la fecha "15 de enero" contenida en el Título V, N° 1 por "31 de enero".

Circular N°1.787, 28/12/05; modifica Circular N° 1.769 de 2005, que instruye el envío de información relativa al seguro agrícola, reemplazándose el Anexo N°4.

Producto Estratégico: Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de valores y seguros.

II) ACTIVIDADES DE REGISTRO Y APROBACION

Los registros que se llevan en la Superintendencia de Valores de Seguros relativos a intermediarios de seguros (División Control Intermediarios de Seguros), experimentaron los siguientes movimientos durante el año 2005:

Inscripciones efectuadas durante 2005 *Por tipo de Fiscalizado*

Período	Corredores de Seguros			Liquidadores de Sinistros	ARV	AMH	Reaseg.	Corr. de Reaseg.
	Sólo Generales y Vida	Sólo Rentas Vitalicias	Ambos Registros					
Enero	13	3	5	-	13	-	-	-
Febrero	14	5	3	3	6	-	-	-
Marzo	11	2	4	1	18	-	-	1
Abril	17	11	1	1	32	-	1	1
Mayo	46	4	5	1	38	-	-	-
Junio	14	4	1	3	38	-	-	-
Julio	21	5	2	2	20	-	-	1
Agosto	11	6	2	-	56	2	-	1
Septiembre	11	7	4	-	22	-	-	-
Octubre	14	3	3	-	14	-	1	-
Noviembre	15	9	7	2	25	-	-	-
Diciembre	12	5	2	2	37	-	2	1
Total	199	64	39	15	319	2	4	5

Producto Estratégico: Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros. Corresponde a la función fiscalizadora de la SVS.

III) ACTIVIDADES DE SUPERVISION

- División de Intermediarios de Seguros

Objetivo

Revisar alguno de los puntos críticos del negocio específico de cada uno de los entes fiscalizados: agentes de ventas, corredores de seguros, liquidadores de seguros y administradoras de mutuos hipotecarios.

Fiscalizados

La División Control Intermediarios de Seguros fiscaliza el siguiente número de entidades:

Entidades Fiscalizadas Vigentes a Diciembre de 2005

<i>Fiscalizados</i>	<i>Nº Participantes</i>
<i>Corredores de Seguros</i>	2.567
<i>Liquidadores de Siniestros</i>	196
<i>Agentes de Rentas Vitalicias</i>	1.088
<i>Adm. Mutuos Hipotecarios</i>	18
<i>Corredores Reaseguro</i>	54
<i>Reaseg. Extranjero</i>	92

Actividades realizadas durante el período

- **Auditorias a Sociedades Corredoras de Seguros (particularmente corredoras de seguros filiales bancarias y sociedades corredoras con alta producción):**
 - Revisión de información contenida en folletería de ofertas de seguros (información al asegurado).
 - Revisión de aspectos contables, cuentas FECU, cuadratura registro de producción, contratos suscritos con compañías de seguros o entidades relacionadas, primas por pagar a las compañías de seguros, entre otros. Las actividades que se desarrollan se relacionan con riesgos asociados a posibles perjuicios en contra de los asegurados.

-
- Revisión de aspectos operativos relacionados con el negocio de la intermediación de seguros. Tareas como la emisión de propuestas y los procedimientos de contratación de seguros, de recepción de denuncias y de tramitación de siniestros.
 - Otros aspectos relevantes, tales como “control interno” verificando eventuales observaciones a la gestión de parte de los auditores externos contratados por la matriz, revisión de textos de pólizas intermediadas, convenios con terceros (tales como, recaudación), intermediación de seguros previsionales y su participación en el sistema de consulta y oferta de montos de pensión (SCOMP).

- **Auditorías a Administradoras de Mutuos Hipotecarios**

- Se efectúa el inventario de mutuos en cartera y en proceso; proceso crítico para la actividad operacional.
- Se efectúa la conciliación entre lo señalado en los contratos de administración de mutuos, versus los mutuos informados como administrados a esta Superintendencia.
- Revisión de los procedimientos empleados para efectuar el prepago de mutuos, ya sea propios o administrados.
- Revisión del calce entre cuentas de activos y pasivos por Mutuos en proceso de inscripción y su contabilización.
- Cálculo de liquidación de prepago y provisiones de prepago.
- Revisión y seguimiento de reclamos en contra de sociedades en situación especial, así como también del proceso de siniestro de su póliza de garantía.

- **Liquidadores de Siniestros**

Se les requirió declaración jurada relativa a los ingresos por liquidaciones de siniestros, efectuadas durante el año calendario respectivo. Asimismo, se verificó la contratación de la garantía exigida por ley, para el desempeño de la actividad. Finalmente se encuentra en etapa de desarrollo un sistema que permite el envío de la información de ingresos a través de Internet (sistema SEIL), el cual estará operativo en marzo del 2006.

- **Otros Corredores de Seguros**

- Se requiere información anual, respecto a la producción intermediada durante el lapso de 12 meses. Esta información se coteja con la remitida por las compañías de seguros, a fin de efectuar el control pertinente.
- Se efectúa el chequeo correspondiente para verificar la contratación de la garantía exigida, para responder por el desempeño de su actividad.

-
- Se efectuó trabajo conjunto con la Superintendencia de AFP por derivación de clientes de la AFP Bansander a la corredora relacionada.
 - **Participación de Intermediarios en el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP)**
 - Se verifica, a través de un sistema informático interno de análisis de la base de datos de SCOMP, la participación de los intermediarios en el sistema, en coordinación con División Técnica y Normativa de Seguros.
 - Revisión de la aplicación de la Norma de Carácter General N° 164 en cuanto a las gestiones de intermediación de rentas vitalicias, y obligaciones de los corredores de seguros previsionales.
 - **Participación de Intermediarios en el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP)**

Se verifica a través de un sistema informático interno de análisis de la base de datos de SCOMP, la participación de los intermediarios en el sistema, en coordinación con la División Técnica y Normativa.
 - **Otros procesos de desarrollo permanente**
 - Respecto de los restantes procesos de control de intermediarios de seguros, se destacan la inscripción de los distintos fiscalizados en los registros que se llevan al efecto, la emisión de credenciales para todos los corredores de seguros y la elaboración de información estadística para el mercado asegurador.
 - Revisión y aprobación de cursos elaborados por instituciones autorizadas para calificación conocimientos en materia de corretaje de seguros generales y vida, rentas vitalicias y de liquidación de siniestros.
 - Revisión sistemática de instituciones autorizadas para impartir cursos para acreditación de conocimiento en temas de seguros.
 - Recepción electrónica de datos (cambio de antecedentes personales de corredores y liquidadores vía Internet).
 - **Otros procesos desarrollados**

Elaboración y toma de examen especial de actualización de conocimientos respecto de las modificaciones introducidas en la reforma previsional, ello a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en la legislación previsional sobre el SCOMP.

Todos los intermediarios de seguros deben remitir, con la periodicidad establecida, información financiera, de ingresos y producción, dependiendo de la entidad fiscalizada de que se trate, ya sea a través de FECU, declaración jurada, u otro medio que se señale.

Proyectos en ejecución:

Mutuos Hipotecarios Endosables

Durante 2005, la Superintendencia de Valores y Seguros elaboró un proyecto de Circular relativo a Provisión de Incobrabilidad y Provisión de Pérdidas por Prepagos, y un proyecto de modificación a la Norma de Carácter General N° 136, de abril de 2002, que regula el otorgamiento y adquisición de Mutuos Hipotecarios Endosables y reasegurados y al registro y operación de los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosable.

El objetivo del proyecto de Circular es establecer criterios únicos de cálculo de las provisiones, exigiendo que este cálculo sea efectivamente realizado por todas las administradoras.

El objetivo del proyecto de modificación de la N.C.G. 136 corresponde principalmente a: i) adecuación por cambio de ley respecto a la Comisión de Prepago, ii) a la Póliza de Garantía estableciendo que la suma asegurada considere también del nivel de operaciones y rotación de la cuenta Mutuos por Pagar para cubrir eventuales riesgos de incumplimiento en el desarrollo de sus funciones, iii) aumentar de 30 a 40 años el plazo máximo de otorgamiento del mutuo endosable, iv) aumentar endeudamiento de 7 a 10 veces, v) nuevas obligaciones de información a entregar al deudor.

Con estos proyectos normativos se pretende regular algunas situaciones observadas en las administradoras durante los últimos años, conforme a auditorías y a presentaciones realizadas a este Servicio.

- División de Control Financiero de Seguros

La supervisión de las compañías de seguros en materias financieras y de solvencia está a cargo de la División Control Financiero de la Intendencia de Seguros. A la fecha existen 22 compañías de seguros generales y 30 compañías de seguros de vida. En función de los objetivos de la División las actividades de fiscalización se pueden clasificar en fiscalización in situ y de oficina.

In-situ:

Se realiza de acuerdo a un plan de auditorías trimestrales y anuales, enfocado a la revisión de las compañías de seguros del primer y segundo grupo, sobre aquellos rubros, ciclos y actividades de mayor relevancia.

En ese contexto durante el año 2005 se desarrollaron las siguientes auditorías:

Compañía de Seguros	N° de Auditorías	Revisión Manual lavado de dinero	Total Auditorías más Revisión lavado dinero
- Generales	20	12	32
- Vida	48	19	67
Total	68	31	99

Los temas contemplados en la auditoría son los siguientes:

Tema	% respecto a Total Auditorías	% respecto a Total Auditorías más Revisión lavado dinero	Ámbito
Inversiones	24%	16%	<u>Instrumentos Financieros:</u> Existencia Física, Propiedad, Gravámenes, Valorización, Custodia, Verificación de instrumentos incluidos en Calce. <u>Bienes Raíces:</u> Escrituras, Valorización, Gravámenes, Tasaciones.
Reservas Técnicas	18%	12%	<u>Constitución y validación de Reservas Técnicas:</u> Riesgo en Curso, Reserva de Sinistros, Reserva Matemática, Valor del Fondo (APV-CUI), SOAP, Rentas Vitalicias, Reserva sobre seguros a Prima Única accesorios a créditos, Aplicación Tabla de Mortalidad RV-2004, etc.
Otros Temas	58%	72%	Cuentas por Cobrar Reaseguradores, Primas por Cobrar Asegurados, Pensión Mínima Garantizada por el Estado, Revisión del Control Interno Auditores Externos, Revisión de papeles de trabajo Auditores Externos, Prevención y Control de operaciones con recursos ilícitos, Derivados, Banca Seguros, Comisiones por Experiencia Favorable, entre otros.

Trabajo de Oficina

En este caso las actividades se concentran en la revisión de los siguientes aspectos:

Verificación del cumplimiento de normas relativas al Margen de Solvencia, Cobertura de Reservas Técnicas, Endeudamiento, Patrimonio de Endeudamiento, Patrimonio Mínimo, Límites y Régimen de Diversificación de Inversiones, Determinación de Superávit y Déficit de Inversiones, Clasificación de Riesgo de Aseguradoras y Reaseguradoras.

Análisis comparativo de la gestión financiera de cada aseguradora y de la industria y su coyuntura económica, monitoreo de los indicadores financieros y técnicos.

Revisión de temas específicos tales como Impuestos Diferidos, Custodia de Inversiones, Políticas Generales de Administración, Informes de Control Interno Auditores Externos, Informes de Revisión Financiera Interina Auditores Externos, Aumentos y Disminuciones de Capital, Fusiones, Reestructuraciones y Creaciones de Compañías, Inscripción de Acciones de Pago, Estado de Flujo de Efectivo.

Confección y análisis de cuadros de Inversiones, Inversión en el Extranjero, Derivados, Calce, Propiedad, Reaseguros Vigentes, SOAP, entre otros.

Preparación de información para publicación en la página Web de la SVS y para entregar a otros organismos fiscalizadores.

Elaboración de sanciones a compañías aseguradoras.

Otros proyectos

- Liquidación de Compañía de Seguros Generales La Italia y Le Mans Desarrollo.
- Proyectos que involucraron desarrollos o modificaciones de programas informáticos
 - Proyecto de modificación y unificación de la Circular de Cartera de Inversiones (N° 1607) y de información de VAR (N° 1685) y Anexos 1, 2 y 3 de Compañías de Seguros Generales (N° 1122). Este proyecto, en desarrollo, tiene por objeto concentrar en una sola Circular la información referida al VAR y las carteras de inversiones de vida y generales.
 - Modificación a programa de auditoria por cambios de tablas de mortalidad.
 - Elaboración de Maestro Nematécnico, para permitir usar un mismo nemotécnico e identificar una inversión, facilitando principalmente el desarrollo de los inventarios de inversiones.
 - Proyecto manual de precios y presencia de acciones, el cual pondrá a disposición de las entidades aseguradoras la información necesaria para la aplicación del régimen de inversiones establecido en la Ley de Seguros.
 - Proyecto Supervisión Basada en Riesgos.
 - Requerimiento de clasificación de riesgo.
- Elaboración de procedimiento de sanciones.
- Revisión del sistema de cálculo de Reservas de Rentas Vitalicias.
- Proyecto modificación Oficio – Circular, cuyo objetivo será proporcionar la información necesaria a las Compañías para la aplicación de límites en la elaboración de los inventarios de inversiones.

- **Cumplimiento de Compromisos Institucionales**

- **Informe de Programación Gubernamental**

Intendencia de Valores

En relación a la programación gubernamental desarrollada por la Intendencia de Valores, las metas que se cumplieron son las siguientes:

- **Metas realizadas**

Normativa que establece medios y forma en que los interesados deben remitir a la Superintendencia los antecedentes necesarios para efectos de inscribirse en el Registro de Corredores de la Bolsa de Productos.

Durante el primer trimestre del 2005 se desarrolló el borrador de normativa para su discusión técnica y legal. El segundo trimestre se emitió N.C.G. N° 182 con fecha 21/06/2005.

Emisión de normativa que regula las características y condiciones de los Fondos Mutuos Estructurados Garantizados, y normativa relativa a la publicidad de éstos.

La normativa relativa a publicidad de los fondos mutuos garantizados se encuentra contenida en la Circular N° 1.753 que se emitió el 21/06/2005, la que además de contener instrucciones relativas a la publicidad de estos fondos que efectúen las sociedades que administran fondos mutuos, establece nuevos criterios para la publicidad de fondos mutuos en general y normas para la utilización de "índices de referencia", "benchmark" o parámetros de comparación en dichas publicidades.

La normativa relativa a regular las características y condiciones de los Fondos Mutuos Garantizados se encuentra contenida en la Circular N° 1.790 de 13/01/2006. La aplicación de los aspectos contenidos en la circular, se han evaluado desde el inicio del segundo semestre del año 2005 a través de las actividades de registro de la SVS.; esto es, aprobación de reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos estructurados garantizados.

Normativa que establece los títulos que podrán negociarse por intermedio de la Bolsa de Productos y los requisitos que deberán cumplir éstos y las entidades emisoras, para efectos de la inscripción en el Registro de Valores.

Durante el Primer Semestre del 2005 se desarrolló el borrador de la normativa y se realizaron las consultas pertinentes al sector privado para sus comentarios. En Septiembre se emite N.C.G. N° 186

- **Metas pendientes o en proceso**

Normativa que establece los libros y registros que deberán llevar los corredores de Bolsa de Producto.

Se confeccionó el proyecto de norma. El análisis final y la dictación de ésta se postergó para el año 2006, a objeto de priorizar la aprobación del manual de negociación de facturas de la Bolsa de Productos y la emisión de la N.C.G. N° 189, que regula el Registro de facturas.

Normativa que establece las condiciones de liquidez y solvencia patrimonial y los márgenes de endeudamiento y de garantías que deberán cumplir los corredores de Bolsa de Productos.

Durante el año se trabajó en el informe con levantamiento de información y análisis de riesgos a que están expuestos los corredores de bolsa de productos. Con esto se realizó una propuesta de aspectos conceptuales de la norma, considerando riesgos derivados de las actividades que realizarán los corredores de la Bolsa de Productos.

Hacia fines del 2005 el proyecto de norma se encuentra elaborado y en la última fase de análisis legal, para su posterior emisión.

Normativa que establece a los corredores de bolsa de productos agropecuarios forma y periodicidad en que deberán ser enviados los Estados Financieros y si estos deben ser auditados por auditores independientes.

Se elaboró proyecto de norma, el que se envió en consulta a los corredores de productos registrados y en proceso de registro en la SVS. Actualmente se está a la espera de sus comentarios u observaciones, para su consideración en la norma que se dicte en los primeros meses de 2006.

Normativa que establece periodicidad, forma y contenido que deberán remitir los corredores de productos agropecuarios, sobre las operaciones que realicen.

Se elaboró proyecto de norma. El análisis final y la dictación de ésta se postergaron para el año 2006, a objeto de priorizar la implementación del proyecto de negociación de facturas en bolsa y en atención a que las negociaciones en el mercado de productos agropecuarios partieron en Diciembre 2005, con escaso número de operaciones.

Definición del Modelo de Supervisión Basada en Riesgo a aplicar en valores

Las divisiones de Control de Fondos Patrimoniales y de Control de Intermediarios de Valores han efectuado algunas tareas destinadas a la preparación del trabajo con los consultores extranjeros que iniciarán su trabajo en febrero del 2006, en el marco de un financiamiento FIRST.

Intendencia de Seguros

- Metas Pendientes

Estudio y desarrollo de tablas de mortalidad para beneficiarios e inválidos en rentas vitalicias

Se realizó un estudio y análisis sobre la mortalidad de la población de beneficiarios e inválidos en rentas vitalicias y su probable impacto en reservas técnicas.

La construcción de las Tablas de Mortalidad se postergó para el año 2006.

Definición del Modelo de Supervisión Basada en Riesgo a aplicar en seguros

Las principales actividades realizadas en la Intendencia de Seguros, durante el año 2005, en el marco del proceso de desarrollo de un modelo de supervisión basada en riesgo para la industria aseguradora, se enfocaron en los siguientes aspectos:

a) Contratación de consultoría externa para el desarrollo del modelo de SBR

La SVS, con el apoyo del Banco Mundial (proyecto FIRST) contrató una asesoría internacional para apoyar la labor de desarrollo de un modelo de SBR en su área de seguros. Los asesores

contratados pertenecen a la Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI), país líder en la aplicación de estos modelos a nivel mundial.

La consultoría se inició en su fase 1, de desarrollo conceptual del modelo, en el mes de septiembre de 2005 y se proyecta su término en el mes de marzo de 2006.

Se contempla iniciar la realización de la fase 2 del proyecto, de implementación del modelo desarrollado, durante el año 2006.

b) Plan “piloto” de aplicación de SBR en el área de seguros

Tomando como base el modelo de supervisión de la OSFI de Canadá, la Intendencia de Seguros, inició a mediados del año 2005, un plan piloto orientado a aplicar, en carácter experimental, la metodología de análisis de riesgos canadiense a dos compañías de seguro nacionales.

Este proyecto piloto se concluirá durante el año 2006.

c) Actividades de Capacitación

En materia de capacitación, se ha dado énfasis en los últimos años al conocimiento de distintos modelos de supervisión de seguros y a la gestión de riesgos en esta industria. En este plano se han realizado seminarios y talleres de capacitación con expositores internacionales y visitas a organismos de supervisión de la industria aseguradora de otros países.

Normativa sobre valorización de préstamos otorgados por las compañías de seguros

Se definieron y analizaron los criterios para la valoración de préstamos.

La elaboración de una normativa en relación a este tema, tiene una importante relación con la aprobación del proyecto de ley de Mercado de Capitales II, por lo que dicha normativa y su envío a la industria quedó postergada para el año 2006.

Normativa sobre derivados que incorpore instrucciones de cuáles derivados y con qué límites se incorporarán como representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo para las compañías de seguros, así como instrucciones sobre la valorización y contabilización de dichas operaciones

En el mes de enero de 2006 se informó a la Asociación de Aseguradores la disponibilidad en página web de la SVS de la norma sobre las operaciones de cobertura y de inversión de riesgos financieros en entidades aseguradoras y reaseguradoras, otorgándose como plazo para remitir comentarios a esta Superintendencia, el 31 de marzo de 2006.

En consideración a lo señalado, la norma sobre derivados deberá ser emitida durante el primer semestre de 2006.

Normativa sobre constitución de reservas de seguros de vida tradicionales o no previsionales

Se elaboró un borrador de normativa al interior de la Superintendencia.

Se postergó el envío del proyecto de norma a la Asociación de Aseguradores, debido a que se detectó la necesidad de profundizar en esta materia, a la luz de los cambios que implicará la Supervisión en Base a Riesgo.

Normativa sobre deducción de reaseguro del cálculo de reservas técnicas de rentas vitalicias del D.L. 3.500

Durante el año 2005 se modificó un proyecto de norma sobre reaseguro en rentas vitalicias. La definición de esta materia se postergó para el año 2006.

Normativa sobre acreditación del derecho a garantía estatal por pensión mínima y pago del beneficio

Durante el año 2005 se discutió y concensuó un borrador de norma con la Superintendencia de AFP y en el mes de enero de 2006, dicho borrador se envió para comentarios de la Asociación de Aseguradores y la Tesorería General de la República.

Se dio plazo hasta el 31 de marzo a las aseguradoras para remitir sus comentarios a las Superintendencias de Valores y Seguros y de AFP. Una vez analizados los comentarios que se reciban, se emitirá a nueva norma el primer trimestre del año 2006.

- Informe de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones²⁷ Evaluadas²⁸

El Servicio no tiene programas evaluados en el período comprendido entre los años 1999 y 2005.

27 Instituciones que han sido objeto de una Evaluación Comprehensiva del Gasto.

28 Los programas a los que se hace mención en este punto corresponden a aquellos evaluados en el marco de la Evaluación de Programas que dirige la Dirección de Presupuestos.

- **Avances en Materias de Gestión**

- **Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión**

El servicio no formula Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) ni está adscrito al Programa Marco del PMG .

- **Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo**

El servicio no formula Convenio de Desempeño colectivo.

- **Cumplimiento de otros Incentivos Remuneracionales**

El servicio no formula incentivos remuneracionales

- **Avances en otras Materias de Gestión**

Teniendo presente que la nueva estructura asumida por la División de Administración y Recursos Humanos lleva en funcionamiento un año y medio, es necesario reflejar los avances y logros obtenidos por sus unidades, los cuales se señalan a continuación:

PRESUPUESTO

Los logros del Departamento de Presupuesto quedan reflejados en el nivel de gestión y ejecución presupuestaria, la cual ha respondido, en forma directa y con la debida flexibilidad, a las exigencias impuestas por los planes y programas que ha desarrollado la institución, tanto en sus ámbitos de valores, seguros y todo lo relativo al apoyo a la gestión interna. Es necesario hacer hincapié en algunos logros, como son:

- Fuerte incremento en el periodo de la recuperación de subsidios de incapacidad laboral.
- Aumento de las transferencias de capital de otras entidades públicas para financiar proyectos aprobados por MIDEPLAN.
- Incremento del gasto en personal, debido al aumento de la dotación, lo que se explica por las nuevas funciones que la Institución ha debido asumir. Esto nos llevaría a completar la dotación máxima autorizada.
- Fuerte incremento de financiamiento para adquisición de software de auditorías, minería de datos e inteligencia de negocios, entre otros.
- Creación de un Programa de presupuesto aparte al del Servicio, para cubrir los ítems presupuestarios de operación, ayudas extraordinarias e Inversiones de los Cuerpos de Bomberos del país y de la Junta Nacional de Bomberos.
- Aumento del aporte fiscal por parte de la Dirección de Presupuesto para cubrir los gastos de abogados en caso “chispas” y otros, de acuerdo a las sentencias de la excelentísima Corte Suprema de Justicia.

INFORMATICA

Dentro de las actividades desarrolladas en el transcurso del año 2005, cabe destacar los siguientes logros: **Desarrollo de nuevas aplicaciones orientadas a mejorar el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL)**. Por su nivel de importancia se puede mencionar los siguientes proyectos:

- Mejoramiento sistema de envío del registro de accionistas,
- Implementación del sistema de envío de las FECU's de los Fondos de Inversión,
- Desarrollo del sistema de envío de información de gastos de administración en los cuales incurren las administradoras de fondos mutuos,
- Recepción y difusión de los hechos esenciales que las entidades supervisadas deben informar a la SVS,
- Desarrollo sistema de recepción y prevalidación de las carteras de inversión para las compañías de seguros.
- Desarrollo sistema de recepción de declaración jurada que deben remitir a la SVS los liquidadores de seguros,
- Desarrollo sistema de actualización de los antecedentes personales de liquidadores y corredores de seguros.

Desarrollo de nuevas aplicaciones orientadas a ofrecer nuevas y mejores herramientas que apoyen las labores que deben realizar el personal de la SVS para el cumplimiento de sus funciones. Por su nivel de importancia se puede mencionar los siguientes proyectos:

- Rediseño de sistema de postulaciones vía Internet
- Mejoramiento sistema de consultas de carpetas virtuales que contienen los antecedentes legales de los fiscalizados en formato digital.
- Generación de Oficios Electrónicos, cuya finalidad es permitir que las unidades de la SVS puedan generar, distribuir y controlar electrónicamente los oficios que emitan.

Desarrollo de la nueva versión del sitio Web de la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL). Cabe destacar al respecto que el sitio se ha transformado en el principal medio de comunicación entre los países que la componen.

Creación de la Unidad de Riesgo Tecnológico, dependiente de la División de Informática, cuya principal función es apoyar de manera centralizada a las diversas áreas de fiscalización, en relación a la medición del riesgo tecnológico que enfrentan las entidades supervisadas por la SVS.

Mejoramiento Plataforma Computacional (2005). A objeto de permitir que la SVS pueda cumplir adecuadamente las funciones que le corresponde desarrollar, considerando un horizonte de 3 años, este proyecto contempló los siguientes aspectos:

- Renovación del equipamiento en arriendo y parte del equipamiento de propiedad de la SVS;
- Continuidad operativa o alta disponibilidad tanto a los usuarios internos, como a usuarios externos y entidades fiscalizadas;

-
- Incorporación de nuevos elementos y servicios, tales como site de contingencia y servicios de respaldo automatizado de: estaciones de trabajo, mensajería, información proveniente de las entidades supervisadas, entre otros.

Definición de Políticas de Seguridad de la SVS. Esto se ajusta dentro del Decreto Supremo de Gobierno N° 83, que tiene por finalidad garantizar estándares mínimos de seguridad en el uso, almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónico; además de facilitar la relación electrónica entre los órganos del Estado y entre éstos y la ciudadanía.

Adquisición de nuevos software. Para seguir mejorando nuestros procesos internos y externos, es que durante el 2005 se licitó la adquisición de software con el fin de dotar a los usuarios no informáticos de la SVS (principalmente auditores y analistas), de nuevas y mejores herramientas de software que:

- Faciliten la labor de fiscalización en terreno (software CAAT).
- Faciliten a los usuarios no informáticos la labor de extracción, análisis y presentación de información contenida en diversas fuentes (software de Inteligencia de Negocios).
- Permitan analizar la información contenida en la base de datos corporativa, mediante el uso de métodos y herramientas de última generación que están siendo usadas por otros organismos fiscalizadores y empresas del sector privado (software de Minería de datos).

RECURSOS HUMANOS

Los logros más relevantes del periodo, han sido:

- Con respecto a la Capacitación, este año se privilegió la contratación de relatores, para que desarrollaran los cursos en las dependencias de la SVS, lo que implicó la participación del 80% de total de funcionarios.
- Especial importancia alcanzó el desarrollo del “Programa de empoderamiento laboral”, destinado a las secretarías de nuestra Institución, este taller tuvo como objetivo fortalecer la capacidad para enfrentar procesos de cambio, el desarrollo de la empleabilidad, entre otros.
- Además, como continuación del Programa desarrollado por el Equipo Directivo, la institución llevó a cabo el Programa de “Liderazgo, Comunicación y Dirección de Equipos de trabajo” para las jefaturas de mandos medios, profundizando en particular la metodología y aplicación de un modelo retroalimentación, a ser aplicado a los funcionarios.
- Se obtuvo del Proyecto de Ley de Presupuesto 2006, aumento de la dotación de la SVS, para enfrentar nuevas funciones de fiscalización asignadas por diferentes cuerpos legales, dentro de las que se encuentran: Sociedades Anónimas Deportivas, Bolsa de productos Agrícolas, Fondo de Retiro (ley N° 18.882 del nuevo trato), aplicación del Modelo de Supervisión Basada en Riesgo y creación de la Unidad de riesgo tecnológico. Para estas nuevas funciones se aprobaron 19 cargos nuevos.
- Se ha apoyado la realización de estudios de funcionarios en el extranjero, a través de Comisiones de estudios, ya sea en las áreas legales, económicas y de gestión de recursos humanos.
- Finalmente, es importante destacar la activa participación de la Institución en actividades de acción social, lo que se ha traducido en el apoyo permanente a fundaciones de niños y ancianos en situación de riesgo social.

SERVICIOS GENERALES

Teniendo como finalidad el mejoramiento continuo de la calidad de servicio y atención, tanto de los clientes internos como externos, la Unidad de Servicios Generales ha llevado a cabo y colaborado en un conjunto de proyectos, entre los cuales se destaca:

- A partir del 01 de septiembre del 2004 la Superintendencia de Valores y Seguros habilitó el centro de atención telefónica, para la atención de consultas relacionadas con las actividades y entidades que esta Superintendencia fiscaliza, proporcionando información oportuna y beneficiando el acceso a ciudadanos de todo el país.
- Implementación de un Sistema Digital de Video Grabación (DVR) color, con 16 cámaras digitales, para efectos de seguridad en las recepciones, accesos y escaleras interiores de la SVS.
- Implementación de Dispositivos Biométricos de Control de Acceso a las dependencias.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIONES

En el ámbito de competencia del Centro de Documentación e Informaciones, se han desarrollado los siguientes proyectos:

Proyecto Archivo Digital

Se procedió a la modernización del archivo de la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante la implementación de este proyecto, el cual tiene como objetivo contar con procedimientos administrativos explícitos, soportes tecnológicos adecuados y el recurso humano capacitado en la aplicación de éstos.

Todo ello mediante el uso de las herramientas tecnológicas con el fin de velar por la protección y cuidado de la información, respetando las normas de accesibilidad vigente para cada tipo de documento.

Digitalización de información recibida y emitida

El año 2003 se comenzó a digitalizar toda la información tanto recibida como emitida en forma diaria por este servicio como consecuencia de su rol de fiscalización, junto con ello se crearon los procedimientos que han permitido el poner a disposición de los funcionarios mediante un sistema computacional en línea, la imagen digital de estos documentos.

Publicación en Sitio Web

La digitalización de información ha sido el insumo para la generación de proyectos de publicación en forma oportuna en nuestro sitio Web de información relacionada con el mercado de valores y seguros, tales como hechos relevantes, comunicaciones de los mercados, información sobre tomas de control de sociedades, sobre oferta pública de acciones y varios otros de temas contingentes de interés económico.

Carpetas Virtuales

Durante el año 2005 se ha comenzado a realizar la digitalización de la información que conforman las carpetas con información de los fiscalizados vigentes y la implementación de ésta aplicación computacional, lo que nos permitirá:

- Contar con herramientas tecnológicas, que permitan consultar los archivos, bajo los diversos criterios de recuperación identificados. Todo lo anterior dentro de un marco de privilegios para los distintos niveles de usuarios que tengan acceso a estas herramientas.
- Identificar todos los posibles criterios de recuperación de la documentación, que le interesa al usuario de la Institución y al público en general.

-
- Lograr simultaneidad en el uso de un documento por distintos usuarios a la vez.
 - Suprimir las posibles pérdidas o deterioro de la documentación, debido al traslado físico de los documentos entre las unidades administrativas que componen la SVS y a las consultas que realiza el público en general.

Digitalización masiva de información Histórica

La demanda de documentos por parte de funcionarios de la Superintendencia y de personas externas a la Institución, en cierta medida, hace competir por el uso de la información disponible, y de esta forma dificulta el acceso a la información por parte de agentes externos y especialmente de aquellos de quienes desarrollan actividades económicas fuera de la Región Metropolitana.

La digitalización de la información del Servicio permitirá aumentar la disponibilidad de la información, tanto a los funcionarios de la Institución como hacia el público, dando además cumplimiento a la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos, permitiendo así agilizar la gestión institucional.

Este proyecto permitiría la digitalización masiva de información vigente e histórica de las sociedades que han conformado el mercado de valores y seguros de la nación.

El proyecto en cuestión fue aprobado y su puesta en marcha comenzará a partir de marzo 2006.

Identificación de documentos mediante un código de barras.

La Oficina de Partes del Centro de Documentación e Informaciones ha descontinuado el procedimiento y utilización del timbre para identificar el día y hora de recepción de la documentación recibida, siendo hoy la identificación de los documentos a través de una etiqueta institucional, en la cual se imprime el código de barras correspondiente al número único identificador del documento en el "Sistema de Gestión Documental" (S.G.D.), conjuntamente con la fecha y hora exacta del registro de esta documentación en dicho sistema.

● **Proyectos de Ley**

PROYECTO DE LEY: MERCADO DE CAPITALES II

Introduce adecuaciones de índole tributaria e institucional para el fomento de la industria de capital de riesgo y continúa con la modernización del mercado de capitales.

BOLETÍN: 3278-05

Objetivo de la iniciativa

Numerosos son los objetivos que impulsan el proyecto de ley. De esta manera, y a fin de perfeccionar el mercado de capitales, se modifican una serie de cuerpos legales: 1) Ley sobre Impuesto de la Renta; 2) Ley sobre Impuestos de Timbres y Estampillas; 3) Ley General de Bancos; 4) Ley sobre Compañías de Seguros; 5) Ley de Pensiones; 6) Ley de Mercado de Valores; 7) Ley de Sociedades Anónimas; 8) Ley de Fondos Mutuos; 9) Ley de Fondos de Inversión; 10) Ley Orgánica de la SVS; 11) Ley de Depósito y Custodia de Valores; 12) Ley de Fondos Mutuos; 13) Ley de Fondos para la Vivienda; 14) Código Civil; 15) Ley de Quiebras; y 16) Crea un nuevo cuerpo legal que regula las prendas sin desplazamiento.

Descripción

De los cuerpos legales antes mencionados, en materia de seguros: se flexibiliza la posibilidad de pedir arbitraje ante la SVS; se permite a las compañías de seguros emitir pólizas nominales; adecua la legislación a TLC con EE.UU. y UE; faculta a SVS requerir información a principales accionistas para medir fortaleza patrimonial de los controladores; limita las operaciones entre relacionados; crea la figura del Defensor del Asegurado; amplía posibilidades de inversión de reservas técnicas a préstamos.

En la Ley de Mercado de Valores: se permite la desmutualización de las bolsas; explicita presunción de acceso a información privilegiada; flexibiliza proceso de registro de valores extranjeros; obliga a corredores abrir cuenta adicional en DCV para aquellos dueños de valores que así lo soliciten.

En la Ley de Sociedades Anónimas: se crea la Sociedad de Responsabilidad Limitada por Acciones; se autoriza votación a distancia a los accionistas; se permite la emisión de opciones de compra de acciones o warrants; permite el envío electrónico de información a accionistas; explicita derechos de acciones suscritas y pagadas versus no pagadas; perfecciona transacciones entre sociedades relacionadas.

En la Ley de Fondos de Inversión: flexibiliza gestión de inversión en política de dividendos y endeudamiento; permite la subcontratación de servicios externos; mejora los fondos de inversión como vehículo de capital de riesgo.

En la Ley del DCV: se exige a éste poner a disposición de mandantes los movimientos efectuados en sus cuentas; flexibiliza al DCV para prestar servicios adicionales; permite emitir efectos de comercio en forma de pagarés desmaterializados; permite a SVS requerir información sobre fundamento económico de sus tarifas.

En la Ley de Fondos Mutuos: se aumenta el límite de inversión por emisor y elimina este límite para el caso de fondos índice; permite la subcontratación de servicios externos; reestablece la facultad de la SVS para

definir procedimientos para clasificaciones de riesgo discordantes; perfecciona tratamiento tributario y reparto de beneficios; permite la apertura de cuentas corrientes a nombre de varios fondos mutuos.

En la Ley de Fondos para la Vivienda: se ajustan los requerimientos a los exigidos a las administradoras de fondos mutuos, de inversión y administradoras generales de fondos, respecto a sus garantías, requisitos patrimoniales, de sus directores y ejecutivos.

En la Ley Orgánica de la SVS: se refuerzan sus facultades de fiscalización a través de requerimientos de información; la presentación de recursos de ilegalidad por los afectados, ante requerimiento de suspensión aplicados por la SVS, no suspenderá los efectos del acto reclamado.

Fecha de ingreso: 08/07/2003

Estado de tramitación

Se encuentra en el segundo trámite constitucional en el Senado. En el inicio del Segundo trámite se han enviado un conjunto de indicaciones al proyecto que despachó la Cámara de Diputados al término del primer trámite legislativo. Las indicaciones involucran modificaciones legislativas en materia de gobiernos corporativos de empresas públicas y privadas, regulación de la actividad de empresas de auditoría externa y perfeccionamientos de la información exigida a las sociedades que participan en el Mercado de Valores.

Beneficiarios directos:

La industria de Capital de Riesgo, y distintos agentes y partícipes del mercado de capitales.

4. Desafíos 2006

- **Metas Institucionales para el 2006**

- Diseño e implementación de un esquema de Supervisión Basada en Riesgo en Valores y Seguros.
- Automatización de la gestión de auditorías.
- Adopción de Normas Contables Internacionales.
- Perfeccionamiento de la información publicada en el sitio web.
- Inicio de la supervisión a la administración del fondo de retiro (Ley del Nuevo Trato).
- Tramitación de proyecto de ley de Reforma al Mercado de Capitales II (MKII).

- **Temas prioritarios para el año 2006 en el ámbito específico de valores**

- Emisión de normativa que regule el envío de información y control de Bolsa de productos y sus intermediarios.
- Revisión de contenidos mínimos en los reglamentos internos de fondos de inversión, en especial en materia de regulación.
- Se estima necesario abordar la revisión de los actuales contratos que sustentan la relación de los intermediarios y sus clientes
- Con el fin de avanzar en la aplicación de estándares de información vigentes en mercados más desarrollados, se plantea la necesidad de revisar la información que los emisores ponen a disposición de los inversionistas, a través de su memoria anual.
- Regulación de Organizaciones deportivas profesionales, Ley N° 20.017)
Preparación de normativa administrativa
 - Se continuará durante el año 2006 con la remisión de información mediante envío electrónico, por parte de las entidades fiscalizadas, a través de archivos electrónicos, principalmente mediante internet, de modo de facilitar la gestión y archivo interno de esos documentos, así como su pronta y exacta difusión al mercado en general

- **Temas prioritarios para el año 2006 en el ámbito específico de seguros**

- Elaborar y Autorizar Póliza de Rentas Vitalicias Variables.
- Establecer regulación para el reaseguro en el extranjero de rentas vitalicias
- Desarrollo de un modelo de Requerimientos Patrimoniales para compañías de seguros, basados en los distintos riesgos que enfrentan.
- Participar en la elaboración y tramitación del Proyecto de Modificación de normas del Contrato de Seguro del Código de Comercio.

5. Anexos

- Anexo 1: Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2005
- Anexo 2: Programación Gubernamental
- Anexo 3: Transferencias Corrientes
- Anexo 4: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

- Anexo 1: Indicadores de Desempeño Presentados en el Proyecto de Presupuestos año 2005**

Cuadro 9 Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2005										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2005	Cumple SI/NO ²⁹	% Cumplimiento ³⁰	Notas
				2003	2004	2005				
Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores y Seguros	Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores	(Sumatoria (N° de días de inscripción de valores)/N° total de inscripción de valores realizadas)	días	34	30	25	32	Si	128	1
	Enfoque de Género: No									
Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores y Seguros	Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de emisores de valores	(Sumatoria (N° de días de inscripción de emisores de valores)/N° total de emisores de valores)	días	40	36	48	40	No	83	2
	Enfoque de Género: No									
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de Valores y Seguros	Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías	(N° de informes técnico financieros realizados/N° total de compañías)*100	%	29	30	47	35	Si	137	3
	Enfoque de Género: No									
	Tiempo promedio expresado en días en verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros	Sumatoria del número de días hábiles dentro de un trimestre necesarios para verificar los parámetros de solvencia de las compañías/Número de trimestres	días	39	37	30	35	Si	118	
	Enfoque de Género: No									
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de Valores y Seguros	Porcentaje de entidades supervisadas sobre el total de entidades con producción relevante	(Número de auditorías efectuadas/total de entidades sujetas a supervisión, con producción relevante)*100	%	NM	0,00	18,00	66,67	No	27	4
	Enfoque de Género: No									

29 Se considera cumplido el compromiso, si el dato efectivo 2005 es igual o superior a un 95% de la meta.

30 Corresponde al porcentaje del dato efectivo 2005 en relación a la meta 2005.

**Cuadro 9
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2005**

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2005	Cumple SI/NO ²⁹	% Cumplimiento ³⁰	Notas
				2003	2004	2005				
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de Valores y Seguros	Porcentaje de actividades de Fiscalización en materia de conflicto de interés y de valorización de activos mantenidos en cartera por los fondos patrimoniales	(Número de investigaciones y análisis específicos de fondos patrimoniales/Número total de fondos patrimoniales (excluidos FICE y FSCU))*100	%	8	16	16	21	No	73	5
	Enfoque de Género: No									
	Porcentaje de actividades destinadas a verificar el cumplimiento de normativa por parte de los fondos patrimoniales, a través de auditorías en terreno e investigaciones específicas.	(Número de actividades destinadas a verificar el cumplimiento de normativa/Número total de fondos patrimoniales)*100	%	10	19	20	21	Si	96	
	Enfoque de Género: No									

Porcentaje de cumplimiento informado por el servicio: 58 %
Suma de ponderadores de metas no cumplidas con justificación válidas: 0 %
Porcentaje de cumplimiento global del servicio: 58 %

Notas:

- 1.- meta cumplida porque en vez de demorar 32 días , fueron 25 los días los efectivos
- 2.- El aumento de este indicador se basa fundamentalmente en situaciones de sociedades (4 empresas de un total de 56) cuyos procesos de inscripción duraron más de 100 días, en consideración a diversas observaciones que se les tuvieron que efectuar puesto que fueron subsanando parcialmente éstas. El promedio de tiempo de la tramitación de inscripción de emisores de valores se reduciría a 41 días si es que no se consideraran esos 4 casos.
- 3.- mejor gestión del area
- 4.- El no cumplimiento de este indicador se debe a que la cifra ingresada en el presupuesto 2005 no tiene que ver con la realidad. Pudo haber existido un problema al ingresar los valores ya que la estimación que se tenía es del 16.67% y no 66.67%.
- 5.- La disminución en el número de auditorías desarrolladas en comparación con lo proyectado para el 2005, se explica por nuevos temas asignados a los cuales se les dio el carácter de prioritarios a nivel de Intendencia de Valores. El no cumplimiento de este indicador se debe a que el denominador aumentó considerablemente respecto del que se utilizó para efectuar lo proyectado (393 versus 308 fondos patrimoniales).

● Anexo 2: Programación Gubernamental

Cuadro 10 Cumplimiento Programación Gubernamental año 2005			
Objetivo ³¹	Producto ³²	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula	Evaluación ³³
Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	Normativa que establece medios y forma en que los interesados deberán remitir a la Superintendencia los antecedentes necesarios para efectos de inscribirse en el Registro de Corredores de la Bolsa de Productos Agropecuarios.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: CUMPLIDO 3º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 4º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN
	Estudio y desarrollo de tablas de mortalidad para beneficiarios e inválidos en rentas vitalicias.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: BAJO 3º Trimestre: BAJO 4º Trimestre: BAJO
	Marco regulatorio para fondos mutuos estructurados garantizados	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: ALTO 2º Trimestre: ALTO 3º Trimestre: BAJO 4º Trimestre: ALTO
	Normativa que imparte instrucciones a las bolsas de productos agropecuarios, a efecto de asegurar que las condiciones bajo las cuales las bolsas de productos harán uso de los locales, instalaciones y sistemas de las bolsas de valores aseguren la generación de información independiente para las mismas.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: INCUMPLIDO 3º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 4º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN
	Normativa que establece las condiciones de liquidez y solvencia patrimonial y los márgenes de endeudamiento y de garantías que deberán cumplir los corredores de bolsa de productos agropecuarios.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: MEDIO 3º Trimestre: BAJO 4º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN

31 Corresponden a actividades específicas a desarrollar en un período de tiempo preciso.

32 Corresponden a los resultados concretos que se espera lograr con la acción programada durante el año.

33 Corresponde a la evaluación realizada por la Secretaría General de la Presidencia.

Cuadro 10
Cumplimiento Programación Gubernamental año 2005

Objetivo ³¹	Producto ³²	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula	Evaluación ³³
<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Definición del Modelo de Supervisión Basada en Riesgos a aplicar en seguros.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: CUMPLIDO 3º Trimestre: CUMPLIDO 4º Trimestre: MEDIO</p>
	<p>Normativa que establece los títulos que podrán negociarse por intermedio de las bolsas de productos Agropecuarios y los requisitos que deberán cumplir éstos y las entidades emisoras, para efectos de la inscripción en el Registro de Productos.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: BAJO 3º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 4º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN</p>
	<p>Normativa sobre valorización de préstamos otorgados por las compañías de seguros.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>1º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2º Trimestre: ALTO 3º Trimestre: MEDIO 4º Trimestre: MEDIO</p>
	<p>Normativa que establece los libros y registros que deberán llevar los corredores de bolsa de producto agropecuario.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>1º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2º Trimestre: INCUMPLIDO 3º Trimestre: INCUMPLIDO 4º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN</p>
	<p>Normativa sobre derivados que incorpore instrucciones de cuales derivados y con qué límites se incorporarán como representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo para las compañías de seguros, así como instrucciones sobre la valorización y contabilización de dichas operaciones.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: INCUMPLIDO 3º Trimestre: BAJO 4º Trimestre: INCUMPLIDO</p>
	<p>Normativa que establece a los corredores de bolsa de producto agropecuarios forma y periodicidad en que deberán ser enviados los Estados Financieros y si éstos deben ser auditados por auditores independientes.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>1º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2º Trimestre: INCUMPLIDO 3º Trimestre: INCUMPLIDO 4º Trimestre: INCUMPLIDO</p>

Cuadro 10
Cumplimiento Programación Gubernamental año 2005

Objetivo ³¹	Producto ³²	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula	Evaluación ³³
Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	Normativa sobre constitución de reservas de seguros de vida tradicionales o no previsionales.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: INCUMPLIDO 3º Trimestre: INCUMPLIDO 4º Trimestre: INCUMPLIDO
	Normativa que establece periodicidad, forma y contenido de la información que deberán remitir los corredores de productos agropecuarios, sobre las operaciones que realicen.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 2º Trimestre: NO REQUIERE EVALUACIÓN 3º Trimestre: ALTO 4º Trimestre: INCUMPLIDO
	Normativa sobre deducción de reaseguro del cálculo de reservas técnicas de rentas vitalicias del D.L. 3.500.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: BAJO 3º Trimestre: MEDIO 4º Trimestre: INCUMPLIDO
	Normativa sobre acreditación del derecho a garantía estatal por pensión mínima y pago del beneficio.	Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.	1º Trimestre: CUMPLIDO 2º Trimestre: MEDIO 3º Trimestre: INCUMPLIDO 4º Trimestre: INCUMPLIDO

● Anexo 3: Transferencias Corrientes³⁴

Cuadro 11 Transferencias Corrientes					
Descripción	Presupuesto Inicial 2005 ³⁵ (M\$)	Presupuesto Final 2005 ³⁶ (M\$)	Gasto Devengado ³⁷ (M\$)	Diferencia ³⁸	Notas
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Inversión Real					
Otros	4.650.705	4.635.043	4.634.819	224	1
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Inversión Real					
Otros ³⁹					
TOTAL TRANSFERENCIAS	4.650.705	4.635.043	4.634.819	224	

Nota:

1. La diferencia entre el Presupuesto Inicial y el Final corresponde a una disminución establecida en el Decreto de Hacienda N° 1.600, del 29 de diciembre de 2005, en la cual reduce el gasto en Transferencias al Sector Privado y aumenta en la misma suma el gasto en Transferencias de Capital, por M\$ 15.662.

34 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

35 Corresponde al aprobado en el Congreso.

36 Corresponde al vigente al 31.12.2005.

37 Incluye los gastos no pagados el año 2005.

38 Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

39 Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

● Anexo 4: Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 12 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ⁴⁰		Avance ⁴¹	Notas
		2004	2005		
Días No Trabajados Promedio Mensual Número de días no trabajados por funcionario.	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas, días administrativos y permisos sin sueldo año } t/12)/ \text{Dotación Efectiva año } t$	2.42	1.35	1.79	
Rotación de Personal Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t/ \text{Dotación Efectiva año } t) *100$	6.07	6.74	0.90	
Rotación de Personal Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.					
<ul style="list-style-type: none"> Funcionarios jubilados 	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios Jubilados año } t/ \text{Dotación Efectiva año } t)*100$				
<ul style="list-style-type: none"> Funcionarios fallecidos 	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios fallecidos año } t/ \text{Dotación Efectiva año } t)*100$				
<ul style="list-style-type: none"> Retiros voluntarios 	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros voluntarios año } t/ \text{Dotación efectiva año } t)*100$	3.64	6.34	0.57	
<ul style="list-style-type: none"> Otros 	$(\text{N}^\circ \text{ de otros retiros año } t/ \text{Dotación efectiva año } t)*100$	2.43	0.40	6.07	
<ul style="list-style-type: none"> Razón o Tasa de rotación 	$\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t/ \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t) *100$	86.67	111.76	0.77	
Grado de Movilidad en el servicio Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) *100$	20.5	10	0.48	

40 La información corresponde al período Junio 2003-Mayo 2004 y Enero-Diciembre 2005, exceptuando los indicadores relativos a capacitación y evaluación del desempeño en que el período considerado es Enero 2004-Diciembre 2004 y Enero 2005-Diciembre 2005.

41 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene. Para calcular este avance es necesario, previamente, determinar el sentido de los indicadores en ascendente o descendente. El indicador es ascendente cuando mejora la gestión a medida que el valor del indicador aumenta y es descendente cuando mejora el desempeño a medida que el valor del indicador disminuye.

Cuadro 12
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ⁴⁰		Avance ⁴¹	Notas
		2004	2005		
Grado de Movilidad en el servicio Porcentaje de funcionarios a contrata recontratados en grado superior respecto del N° de funcionarios a contrata Efectiva.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios recontratados en grado superior, año t}) / (\text{Contrata Efectiva año t}) * 100$	22.4	9.9	0.44	
Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$	68.42	79.76	1.16	
Porcentaje de becas ⁴² otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$N^{\circ} \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$				
Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$(N^{\circ} \text{ de horas contratadas para Capacitación año t} / N^{\circ} \text{ de funcionarios capacitados año t})$	19.75	26.28	1.33	
Grado de Extensión de la Jornada Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$(N^{\circ} \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t} / 12) / \text{Dotación efectiva año t}$	2.62	1.96	1.33	
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del Desempeño⁴³ Distribución del personal de acuerdo a los resultados de las calificaciones del personal.	Lista 1 % de Funcionarios				
	Lista 2 % de Funcionarios				
	Lista 3 % de Funcionarios				
	Lista 4 % de Funcionarios				

42 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

43 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.